



#6

Enero/febrero
2021

Crítica jurídica y política en Nuestra América

Las elecciones
y el resurgir de las
fuerzas populares
en Ecuador

Boletín del
Grupo de Trabajo
**Crítica jurídica
y conflictos
sociopolíticos**



CLACSO

PARTICIPAN EN ESTE NÚMERO

Adoración Guamán
Soledad Stoessel
Carlos Rivera Lugo
Marcelo A. Maissonave
Jackson Da Silva Leal
Lilian R. Burgos Martínez
Lilian R. Burgos Martínez
Daylín Piedra Santana
Roxana Toledo Vidal

Crítica jurídica y política en Nuestra América : las elecciones y el resurgir de las fuerzas populares en Ecuador / Adoración Guamán Hernández... [et al.] ; coordinación general de Beatriz Rajland ; Lucas Machado Fagundes ; Mylai Burgos Matamoros ; editado por Carlos Rivera Lugo. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2021.

Libro digital, PDF - (Boletines de grupos de trabajo)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-722-837-3

1. Desigualdad. 2. Elecciones. 3. Derechos Humanos. I. Guamán Hernández, Adoración. II. Rajland, Beatriz, coord. III. Machado Fagundes, Lucas, coord. IV. Burgos Matamoros, Mylai, coord. V. Rivera Lugo, Carlos, ed.

CDD 301.09866



CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales

Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais

Colección Boletines de Grupos de Trabajo

Director de la colección - Pablo Vommaro

CLACSO Secretaría Ejecutiva

Karina Batthyány - Secretaria Ejecutiva

Nicolás Arata - Director de Formación y Producción Editorial

Gustavo Lema - Director de Comunicación e Información

Equipo Editorial

María Fernanda Pampín - Directora Adjunta de Publicaciones

Lucas Sablich - Coordinador Editorial

María Leguizamón - Gestión Editorial

Nicolás Sticotti - Fondo Editorial

Equipo

Natalia Gianatelli - Coordinadora

Cecilia Gofman, Giovanni Daza, Rodolfo Gómez, Teresa Arteaga
y Tomás Bontempo.

© Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales | Queda hecho el depósito
que establece la Ley 11723.

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su almacenamiento en un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia u otros métodos, sin el permiso previo del editor.

La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO.

CLACSO

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875 | <clacso@clacsoinst.edu.ar> |

<www.clacso.org>



Este material/producción ha sido financiado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Asdi. La responsabilidad del contenido recae enteramente sobre el creador. Asdi no comparte necesariamente las opiniones e interpretaciones expresadas.

Coordinador/as

Beatriz Rajland

Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas

Argentina

brajland@gmail.com

Lucas Machado Fagundes

Programa de Pós-Graduação em Desenvolvimento

Socioeconômico. Unidade Acadêmica de Ciências Sociais

Aplicadas. Universidade do Extremo Sul Catarinense.

Universidade do Extremo Sul Catarinense

Brasil

lucas-sul@hotmail.com

Mylai Burgos Matamoros

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Coordinación Académica

México

mylai.burgos.matamoros@gmail.com

Editor

Carlos Rivera Lugo

Contenido

4 Presentación

GRIETAS

- 8 ¿Octubre explica febrero?**
Elecciones en Ecuador y re-emergencia de las fuerzas populares
Adoración Guamán
Soledad Stoessel

NOMOS

- 21 Libertades burguesas y derechos humanos**
Escisiones constitutivas y posibilidades emancipadoras
Carlos Rivera Lugo
- 37 Desigualdades de género en la comunicación**
Marcelo Andrés Maisonnave

50 A devassa do populismo punitivo neoliberal

Da delação premiada ao acordo de não persecução penal

Jackson Da Silva Leal

65 Las violencias de género en Cuba y su agudización tras impacto psicosocial asociado al confinamiento por COVID-19

Lilian Rosa Burgos Martínez

RÁFAGAS

76 Impacto psicosocial de la situación sanitaria asociada a la COVID-19, en personas LGBTIQ en Cuba

Lilian Rosa Burgos Martínez
Daylín Piedra Santana
Roxana Toledo Vidal

| Presentación

Nos place compartirles este sexto número de nuestro Boletín *Crítica jurídica y política en Nuestra América* publicado por el Grupo de Trabajo CLACSO “Crítica jurídica y conflictos sociopolíticos”. En éste destacamos el tema de las elecciones del 7 de febrero pasado en Ecuador, cuyos resultados dan testimonio de un resurgir de las fuerzas populares en ese país hermano. A esos propósitos las compañeras Adoración Guamán y Soledad Stoessel nos brindan un análisis excelente de los resultados que favorecieron al candidato presidencial Andrés Arauz, de la Unión Nacional por la Esperanza, movimiento identificado con el correísmo, quien se alzó con el 32,7% del voto. Tras la incertidumbre y la controversia en torno al segundo lugar, disputado entre Yaku Pérez, del indigenista Pachakutik, y el banquero Guillermo Lasso, del Movimiento Político Creando Oportunidades, representante de la derecha neoliberal, finalmente se impuso por escaso margen este último 19,74 a 19,38 por ciento. La segunda vuelta entre Arauz y Lasso se efectuará el 11 de abril próximo.

Destacan Guamán y Stoessel en su artículo que los resultados reflejan una voluntad importante de cambio luego del desastre vivido bajo el mandatario saliente Lenín Moreno. Todo tiende a indicar que los resultados del 7 de febrero son expresivos del impulso recibido por las rebeliones populares de octubre pasado, en las que Pachakutik jugó un papel importante. Ese impulso se refleja también en los sufragios recibidos por el candidato de Izquierda Democrática, Xavier Hervas, quien llegó en cuarto lugar con un 15,69 por ciento.

Ahora bien, ¿cómo se conseguirán producir las alianzas y la suma de fuerzas que necesitará Arauz para darle finalmente una victoria en la

segunda vuelta al “progresismo” sobre el neoliberalismo representado por Lasso? El candidato correísta parece enfrentar un duro reto para conseguir el apoyo tanto de Pachakutik como de Izquierda Democrática, sobre todo por el conocido anticorreísmo que existe en ambas agrupaciones. Si bien Rafael Correa —quien fue criminalizado por el régimen de Moreno— sigue teniendo un importante poder de convocatoria en su país, también hay que admitir que constituye una figura polarizante, aún dentro de la izquierda.

Al interior de Pachakutik surgen ya voces que plantean la necesidad de llegar a un acuerdo con Arauz para impedir la victoria de Lasso. Al respecto, preocupa ciertas posturas de Yaku Pérez que son contrarias incluso a lo que tradicionalmente ha reivindicado el propio movimiento indígena.

Por último, las compañeras Guamán y Stoessel abordan el papel jugado por el llamado *lawfare* contra las fuerzas progresistas ecuatorianas, en busca de bloquear su vuelta a la presidencia y al gobierno. Claro está, hasta dónde el *lawfare* sea en el fondo algo consustancial a la misma “democracia liberal” y su Estado de derecho, es un tema sobre el que tiene que profundizar con urgencia la izquierda latinoamericana.

El presente número cuenta además con un trabajo crítico del suscribiente sobre la concepción burguesa que prevalece al interior de la comprensión actual de los derechos humanos y el reto que existe para articular una visión alternativa de éstos ajena a las lógicas y valores reproductivos del capital. Asimismo, se incluye un artículo del compañero Marcelo Andrés Maissonave, miembro de nuestro Grupo de Trabajo, sobre las desigualdades de género en el contexto de la comunicación. También, Jackson Da Silva Leal nos obsequia un artículo dedicado al tema de las transformaciones del derecho penal y su carácter punitivo bajo el neoliberalismo, particularmente en Brasil.

Sobre las violencias de género en Cuba publicamos asimismo un artículo de nuestra compañera Lilian Burgos Martínez, psicóloga clínica e integrante de nuestro Grupo de Trabajo. Ésta, junto a otras dos colegas suyas,

Daylín Piedra Santana y Roxana Toledo Vidal, abordan en otro artículo el tema del impacto psicosocial que ha tenido la pandemia del COVID-19 en la situación sanitaria de las personas LGBTIQ en Cuba.

Espero que el contenido de éste, nuestro primer número del año 2021, siga provocando el interés y alimentando el pensamiento crítico entre nuestros lectores.

Carlos Rivera Lugo
Editor

Grietas

Crítica jurídica y política en Nuestra América
Número 6 · Enero/febrero de 2021

¿Octubre explica febrero?

Elecciones en Ecuador y re-emergencia de las fuerzas populares

Adoración Guamán*
Soledad Stoessel**

El día 7 de febrero se celebraron las elecciones generales en la República del Ecuador para elegir al Presidente, Vicepresidente y asambleístas, incluyendo también los parlamentarios andinos. Los resultados, que no

* Adoración Guamán es Profesora titular de derecho del trabajo y de la seguridad social en la Universitat de València. Doctora en Derecho por las Universidades de Paris X-Nanterre y Valencia. Actualmente es, además, profesora invitada en la Universidad de Paris Nanterre así como investigadora asociada del centro HOMA (derechos humanos y empresas) de Brasil, del Instituto de Derechos Humanos Joaquín Herrera Flores y de la Universidad Libre, sección Cali. Es coordinadora del Grupo de Trabajo CLACSO “Lex Mercatoria, Derechos Humanos y Democracia”. Es profesora invitada permanente en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Ecuador). Entre sus publicaciones se encuentran las siguientes: *El huracán neoliberal; una reforma laboral contra el trabajo*, co-autor Héctor Illueca Ballester (Ediciones Sequitur / Fundación CEPS, Madrid, 2012); *TTIP: el asalto de las multinacionales contra la democracia* (Akal, Madrid, 2015); y *Neofascismo: La bestia neoliberal*, co-directores Sebastian Martín y Alfons Aragoneses (Akal, Madrid, 2019).

** Soledad Stoessel es doctora en Ciencias Sociales y Licenciada en Sociología por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Magister en Ciencias Políticas (FLACSO-Ecuador). Actualmente es docente de la cátedra Epistemología de las Ciencias Sociales y del seminario de doctorado Análisis de la Política Contemporánea en la UNLP. Es profesora-investigadora visitante en la maestría en Sociología Política en FLACSO-Ecuador. Participa en proyectos de investigación radicados en el Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (UNLP-CONICET), FLACSO-Ecuador, CALAS Andes y en el Grupo de Trabajo CLACSO “Lex Mercatoria, derechos humanos y democracia”. Actualmente dirige una investigación sobre Estado, corporativismo y democracia en Ecuador.



fueron oficialmente publicados hasta el domingo 21 de febrero, muestran la contundente victoria de Andrés Arauz, candidato del correísmo, con el 32,7 % de los votos y un margen de 13 puntos con el siguiente candidato, un buen resultado que, sin embargo, no permite eludir la segunda vuelta electoral. En segundo lugar se sitúa la candidatura de la derecha neo-

liberal financiera y conservadora representada por el banquero del Opus Dei Guillermo Lasso, con un 19,74% de los votos. Tras él, Yaku Pérez, de Pachakutik —el brazo político del movimiento indígena—, ha obtenido el 19,38 % de los sufragios.

Este ajustado margen entre los candidatos Lasso y Pérez disparó acusaciones cruzadas de fraude y exigencias de revisión del recuento que finalmente no fueron aceptadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE). Tras dos semanas de crispación, con numerosas injerencias por parte de otras instituciones del estado, los resultados oficiales confirman que la segunda vuelta, que se celebrará el 11 de abril, enfrentará a Andrés Arauz y Guillermo Lasso.

El análisis de la primera vuelta electoral permite situar, al menos, tres tesis que evidencian un sugestivo cambio en el panorama socio-político ecuatoriano: 1. la debacle de la derecha neoliberal financiera, al menos como opción política; 2. la aparición de otros clivajes —más allá del ya clásico correísmo-anticorreísmo— que marcaron la contienda electoral y que anuncian una incipiente despolarización política; y 3. la apertura de posibles -y necesarias- alianzas en el campo popular que puedan dar lugar a una nueva mayoría representante de un proyecto de ampliación de derechos, justicia social e intervención estatal inclusiva. Todo ello combinado con dos elementos más: por un lado, la altísima participación electoral (82% del padrón electoral) que demuestra una importante voluntad de cambio político de las y los ciudadanos que acudieron a las urnas pese a la compleja situación que vive el Ecuador por la incidencia de la pandemia; por otro, la entrada en el juego electoral de aspectos

geopolíticos, como la llegada al país, luego de la victoria de Arauz, del Fiscal General de Colombia, o declaraciones de altos funcionarios de la OEA, que demuestran la importancia que esta contienda electoral reviste para la región.

1. Una debacle histórica: la derecha ecuatoriana castigada por su alianza con el gobierno de Lenín Moreno

El primer vector de análisis del proceso es la clara derrota de la derecha tradicional que representan los dos partidos, liberal-conservador y social-cristiano, que concurren en coalición a las elecciones con Lasso a la cabeza. Entre las elecciones de 2017 y las de este año, la suma de ambos partidos ha perdido 24 puntos (2.356.000 votos). Enfrente, se evidencia la movilización del voto hacia las opciones encuadrables dentro de un amplio bloque de “progresismo”, así la suma de la Izquierda Democrática, Pachakutik y la Unión Nacional por la Esperanza de Arauz acumularon el 70% de los sufragios.

Como ya lo ha advertido tantas veces la sociología electoral, esta distribución no permite vaticinar un endose automático de los votos pero sí que indica un importante voto de castigo al modelo de neoliberalismo oligárquico financiero que el bloque de poder, apoyado sólidamente por las derechas, ha venido implementando —sin haber ganado elecciones— durante los últimos cuatro años. De forma implícita —dado que Lasso no se candidateó como el sucesor de Moreno—, el actual gobierno se ha sometido a la votación popular y su alianza permanente con Lasso ha sido el vector de transmisión del rechazo popular a la gestión de cuatro años nefastos para el bienestar de las mayorías sociales.

De hecho, el caso de Ecuador es uno de los paradigmas regionales de extensión acelerada de la *Lex Mercatoria* y de la captura corporativa del Estado. Con la llegada al poder de Lenin Moreno se instauró un gabinete, con numerosas variaciones pero estabilizado ya en 2018, donde se incluyeron representantes de las Cámaras de Comercio y de grandes

empresas exportadoras en carteras como economía y finanzas, comercio exterior y trabajo, que han acometido un duro ajuste neoliberal a través de la implementación de numerosas reformas normativas¹. Este ajuste neoliberal vino reforzado con la firma del acuerdo entre el gobierno y el FMI, anunciado el 21 de febrero de 2019, que incluía un conjunto de políticas para respaldar un acuerdo de US\$ 4.2 mil millones en el marco del Servicio Ampliado (SAF) del organismo internacional. Sin temor a equivocarnos podríamos afirmar que este acuerdo fue el principio de la debacle de las derechas en el país, unas derechas desbocadas que han sostenido al país en un estado de excepción permanente, magnificado por la pandemia. En este sentido, tal como sostiene Ramírez Gallegos, “la derecha ecuatoriana conoce su momento de mayor radicalidad desde el retorno democrático de 1979”².

1 Podemos citar como ejemplo las siguientes reformas: el 21 de marzo de 2018, el Gobierno dispuso la eliminación de la Ley Orgánica para Evitar la Especulación sobre el Valor de las Tierras y Fijación de Tributos, conocida como “Ley de Plusvalía”, que había estado en vigor desde el 30 de diciembre de 2016 y estaba orientada a evitar la especulación del suelo, pero sobre todo a disputar la desigualdad de la riqueza. Poco tiempo después, desde el ministerio de economía se presentó la “Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción De Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal”. Esta medida legislativa significó una pérdida de ingresos para el Estado ecuatoriano, de un estimado 1,2% del PIB de 2019, es decir, 1 mil 310 millones de dólares por remisiones de deudas tributarias y exoneraciones del impuesto a la renta; a ello debe agregarse el monto perdido por la reducción de deudas de las obligaciones patronales en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En materia laboral, el proceso de precarización laboral empezó desde el mismo momento se coloca a Raúl Ledesma (empresario bananero) a la cabeza del Ministerio de Trabajo. Entre las primeras normas aprobadas se encuentra una reforma para reducir la capacidad de la inspección de trabajo y un conjunto de reformas (la primera en el sector del banano) para generalizar la contratación temporal y la flexibilización de la jornada. Además, el gobierno instauró un giro en su política comercial procediendo a negociar y renegociar tratados de comercio e inversión, a perseguir la inserción en integraciones comerciales de nuevo tipo como la Alianza del Pacífico y a desconectarse de las integraciones regionales en clave soberanista como la UNASUR. Por añadidura, y como contestación a la pandemia del COVID19, el gobierno de Moreno aprobó la (mal)llamada “Ley Humanitaria” dando un giro de tuerca al neoliberalismo autoritario en el peor momento posible.

2 En este sentido vid. Ramírez Gallegos, F., “Ecuador: la derecha radicalizada” en *Le Monde Diplomatique*, disponible en <https://www.eldiplo.org/notas-web/ecuador-la-derecha-radicalizada/>

2. El conflicto correísmo-anticorreísmo y los nuevos clivajes: el impacto del octubre plebeyo sobre febrero.

Esta inicial imagen de conjunto se complejiza enormemente si enfocamos a cada una de las candidaturas, dado que, y este es el segundo vector de análisis, tanto la campaña como los resultados evidencian el cruce entre el clivaje ya clásico (correísmo-anticorreísmo) y otros ejes de posicionamiento del votante. En otras palabras, lo que otrora fuera un electorado, incluso un país, partido en dos, ahora se ha fragmentado en función de otros polos discursivos, identitarios y programáticos.

En primer lugar, y personalizado en Yaku Pérez, se ha posicionado con fuerza un polo ideológico directamente vinculado con las revueltas populares de octubre 2019 y que podríamos definir como “antineoliberalismo oligárquico vs neoliberalismo financiero”. Para entender la irrupción de este nuevo eje es imprescindible recordar que el excelente resultado de Pachakutik no ha sido una sorpresa, su candidato jugaba con el acumulado político a partir de los resultados de las elecciones seccionales de 2019, en las que Pachakutik obtuvo 5 prefecturas, entre ellas la del propio Pérez y más de 20 alcaldías. Además, su candidatura estaba llamada a captar el capital político que el movimiento indígena había logrado a raíz de la gran movilización de octubre de 2019, la más potente de este siglo, que marcó un antes y un después en la configuración del campo popular en Ecuador y catapultó de nuevo al movimiento indígena a escena nacional.

Cabe recordar, siquiera brevemente, aquellos acontecimientos. Con fecha 1 de octubre de 2019, el presidente Lenín Moreno anunció en cadena nacional una serie de nuevas medidas económicas y laborales que pensaba acometer en el marco del cumplimiento del acuerdo entre Ecuador y el FMI. Este acuerdo, que no fue ni adoptado en Asamblea Nacional ni revisado por la Corte Constitucional, contiene una larga serie de medidas que producen una regresión de derechos sociales contrarias a lo dispuesto en la Constitución del Ecuador.

Estas medidas consistían en políticas de ajuste económico, social y de flexibilización laboral con impacto sobre a la amplia mayoría población ecuatoriana. La eliminación del subsidio a los combustibles, vigente en el país desde hace 40 años, fue la medida de mayor impacto social que se adoptó de manera instantánea mediante el decreto 883. Pero este “gasolinazo” no venía solo. El Presidente Moreno anunció otra serie de medidas orientadas a rebajar la carga tributaria a los grupos económicos, liberalizar el comercio (retirar o reducir aranceles), disminuir el impuesto a la salida de divisas sobre las materias primas y un conjunto de privatizaciones³.

Las protestas que se desataron desde el día siguiente fueron contestadas por el ejecutivo de inmediato, tanto mediante la adopción del decreto de Estado de Excepción (Decreto 884) como mediante el uso de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado⁴. En su estrategia de represión y criminalización de la protesta y de la disidencia, el ejecutivo utilizó con intensidad los medios de comunicación, públicos y privados y ejerció una clara presión e influencia en otras funciones del Estado como la fiscalía, el propio aparato judicial o la Corte Constitucional. Este conjunto de mecanismos e instituciones actuaron de manera funcional a los intereses del gobierno de Moreno, encerrado en la estrategia de la difusión del discurso del miedo y de la conspiración, para justificar no solo el uso directo de la fuerza sobre las personas manifestantes, sino también la represión política a los líderes de movimientos sociales, indígenas y partidos opositores, muy en particular del sector denominado “correísmo”.

El *lawfare* se convirtió así en una herramienta de uso extendido que combina la manipulación mediática de la opinión pública, la represión física y jurídica, el encarcelamiento y la criminalización del opositor político. Esto con el objetivo de proteger y permitir la imposición de la Lex

³ De hecho, el 9 de octubre (en pleno Paro Nacional y Estado de Emergencia) se emitieron tres decretos ejecutivos (No. 890, 891 y 892) que dispusieron la liquidación de las empresas públicas FABREC y Cementera del Ecuador así como la delegación al sector privado de la ampliación de una carretera nacional en el sur del Ecuador.

⁴ Sobre esta cuestión vid. en extenso: Ramírez Gallegos, F. (Dir) *Octubre y el derecho a la resistencia. Revuelta popular y neoliberalismo autoritario en Ecuador*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CLACSO, 2020.

Mercatoria, con completo desprecio de los mecanismos democráticos y, por ende, sin capacidad, ni voluntad, de utilizar los resortes no violentos de resolución de conflictos. Así, y a partir de octubre, el *lawfare* se volvió el manual de la acción político-electoral del gobierno. La mayor movilización social de este siglo en Ecuador desató una oleada de represión que se llevó por delante no solo a manifestantes y miembros del movimiento indígena sino también a parte de los liderazgos de la revolución ciudadana.

Esta voracidad del régimen ha ido sembrando una respuesta en forma de ascenso electoral del movimiento indígena y de la candidatura de Yaku Pérez. Sin embargo, entre octubre de 2019 y febrero de 2021 se han evidenciado las tensiones internas al movimiento. En este sentido, no han faltado voces dentro el movimiento indígena, como el carismático líder Leónidas Iza, que han señalado que los resultados electorales habían sido buenos “a pesar” del candidato Pérez. De hecho, merece la pena señalar que Pérez nunca condenó la dura represión del gobierno de Moreno sobre las manifestaciones de octubre. Además, su posición de apoyo al gobierno durante sus años en la prefectura de Azuay fue más que evidente. Por añadidura, determinadas propuestas del programa de Pérez casan mal con las reivindicaciones tradicionales del movimiento indígena, como la llamada a una consulta sobre la minería, la rebaja impositiva o la eliminación del Impuesto a la Salida de Divisas. Enfrente, Iza se apresuró a marcar el campo de juego para la segunda vuelta con un claro proyecto ambientalista y antineoliberal, que debería imposibilitar un pacto con Lasso en la segunda vuelta.

Además de este reciente polo, la revelación electoral ha sido el candidato posicionado en cuarto lugar Xavier Hervas, en representación del partido Izquierda Democrática, con un nada desdeñable 15,69% de los votos. Con propuestas “suaves”, su campaña se orientó a un conjunto de votantes hastiados de la polarización, lanzando un mensaje fuera de los dos polos antes mencionados. Además, una oferta electoral amigable con los pequeños empresarios, enmarcada en el discurso emprendedorista, así como con los jóvenes que demandan mayores derechos (la legalización del aborto fue una de las propuestas) pareció calar en el electorado

(futuros análisis con datos sociodemográficos quizás corroboren esto). Sorprendentemente, en lugar de esperar al final del recuento, Hervas decidió dilapidar su capital político al día siguiente de las votaciones, llamando a un pacto por Ecuador contra la “dictadura correísta”.

3. Alianzas en el campo popular hacia la victoria del progresismo

Con este complejo escenario se plantea una segunda vuelta que, según los datos emitidos hasta ahora por el CNE, enfrentará a Andrés Arauz, liderando la Revolución Ciudadana y Guillermo Lasso al frente de la suma de las derechas del país. La victoria de una opción de progreso requiere la acumulación de las fuerzas anti-neoliberales y esto implica, necesariamente, posicionar el debate hacia el ballotage más allá del relato pro o anti Rafael Correa y sus años de gobierno. En ese sentido, el apoyo de las bases del movimiento indígena podrían abonar en esa dirección, si se priorizan las agendas programáticas y se dejan de lado rivalidades de antaño.

Por otro lado, si bien no cabe duda de la importancia del vínculo entre la candidatura de Arauz y el expresidente, es vital que la fuerza de la Revolución Ciudadana pueda ampliar sus fronteras políticas. Es indiscutible el capital político que sostiene el exmandatario entre las bases de la Revolución Ciudadana. Sin embargo, el Ecuador que hoy se expresa en las urnas ha mostrado su voluntad de superar dicha polarización. Se devela así la urgencia de renovar las agendas públicas con un componente más progresista en el campo de los derechos (sexuales, reproductivos, asociativos, sindicales y participación ciudadana) y en la cuestión ecológica.

Este tema ha sido durante años un campo escabroso para el correísmo y es particularmente importante de cara a la construcción de alianzas con el movimiento indígena. Atendiendo al programa defendido por Arauz, puede apreciarse un interesante giro hacia posicionamientos que destacan objetivos como alcanzar la justicia ecológica, enfocar el cambio climático como crisis civilizatoria, reconocer la labor de los pueblos

originarios en la protección de la biodiversidad, promover nuevas opciones como la minería inversa y, por supuesto, mantener la histórica postura de rechazo a la impunidad de las transnacionales por los crímenes ecológicos en el territorio ecuatoriano, muy particularmente el conocido caso Chevron. Todo esto enmarcado en una vigorosa matriz estatal que intervenga activamente en la regulación económica y social sin diluir el componente nacional-popular —movilización y organización del pueblo, participación activa en los asuntos comunes, reconocimiento plurinacional— en una clave homogeneizante.

4. El manual del lawfare en Ecuador: irregularidades e injerencias para bloquear la agenda progresista regional.

No es posible finalizar estas líneas sin considerar otros elementos que están ya generando dinámicas preocupantes de cara a la salud democrática del proceso electoral ecuatoriano: la actuación del CNE y la injerencia de actores externos al proceso electoral, tanto nacionales como extranjeros en clave de política regional.

Es bien sabido que hace años que se incrementa en América Latina, una estrategia consistente en utilizar el sistema de justicia con el propósito político de atacar las experiencias progresistas de los gobiernos, sus partidos, líderes y militantes. Se extiende por toda la región el uso del llamado *lawfare* o utilización espuria del sistema jurídico para desacreditar y perseguir a los adversarios políticos, convertidos ahora simbólicamente en enemigos y “objetivos militares” a abatir. Esto con la clara intención de que el Poder Judicial intervenga en el campo de las decisiones políticas y legislativas⁵, restringiendo el pluralismo político y el derecho de sufragio activo y pasivo, en definitiva, los pilares básicos de la democracia liberal.

⁵ Sobre este término vid, como obras de referencia: Proner, C., “Lawfare como herramienta de los neofascismos”, en Guamán, A. et al. Dir. *Neofascismo, la bestia neoliberal*, Akal, Madrid, 2019. Romano et al. *Lawfare. Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*, Marmol Izquierdo, Buenos Aires, 2019; Zaffaroni et al, *Bienvenidos al Lawfare*, Capital Intelectual.

Así, en un escenario de tensión y cambio político como el que vive la región en la última década, el uso expansivo del *lawfare* se ha orientado fundamentalmente a evitar el retorno al poder de gobiernos con programas basados en la justicia social. Con esta voluntad de evitar la alternancia, se ha elevado al poder judicial por encima de los poderes legislativo y ejecutivo, derrumbando fundamentales conquistas democráticas como, entre otras, la división y el equilibrio de poderes, la imparcialidad judicial, la igualdad ante la ley, la presunción de inocencia o el debido proceso. La lucha por el poder, otrora librada con violencia física, se ha refinado, convirtiendo a la justicia (arropada por los grandes medios de comunicación) en un arma de destrucción democrática para garantizar la pervivencia o el retorno de gobiernos funcionales a los intereses del modelo neoliberal.

Aún cuando habitualmente se utilicen los casos de Brasil y Argentina como ejemplos del *lawfare* en la región, lo cierto es que Ecuador es el caso más claro de utilización del poder judicial, del aparato administrativo, el derecho penal, administrativo y electoral así como de los medios de comunicación contra un objetivo claro a abatir: el correísmo. De hecho, la persecución comenzó a los pocos meses del ascenso de Moreno al poder, cuando se empezó a hablar con claridad de la necesidad de “descorreizar el Estado”. El preludeo del *lawfare* fue de manual y el nuevo mandatario, que había sido vicepresidente de Correa entre 2007 y 2013, anunciaba la necesidad de iniciar una cruzada contra la supuesta corrupción “generalizada” del gobierno de la Revolución Ciudadana. De nuevo, el todopoderoso discurso anti-corrupción, a semejanza de lo ocurrido en Brasil, se expandió gracias a la connivencia de los grandes medios de comunicación para denigrar, perseguir, acosar y procesar a los líderes del movimiento de la Revolución Ciudadana. Además, un amplio número de funcionarios públicos del gobierno anterior fueron amedrentados con procesos abiertos desde la Contraloría, extendiendo el temor a la disidencia y a la militancia.

No hay espacio en estas páginas para relatar los pormenores de cuatro años de *lawfare* en Ecuador pero es necesario remarcar que la convocatoria del actual proceso electoral se realizó en un escenario marcado por

la persecución y desmantelamiento de facto de la dirección de la Revolución Ciudadana; el encarcelamiento, exilio o procesamiento penal de diversos líderes, incluyendo la retirada de los derechos políticos a Rafael Correa y la prisión preventiva de la Prefecta de Pichincha, Paola Pabón, o de líderes históricos como Virgilio Hernández; la obstaculización continua de la inscripción del sujeto político llamado a representar al correísmo y, por último, la inscripción in extremis del binomio Arauz-Rabascall. A pesar de todo, la Revolución Ciudadana ha acumulado más de tres millones de votos.

Pero más allá de estos hechos pre-electorales, las actuaciones orientadas a dificultar la plena expresión de los derechos del sufragio activo y pasivo no han cesado. Ahora el principal protagonista es el propio CNE, instancia llamada a garantizar los derechos de las y los electores con rango de función del Estado en la Constitución Ecuatoriana.

La composición actual del Consejo comprende vocales representantes de Pachakutik y de las derechas, fruto de los pactos alcanzados durante el gobierno de Lenín Moreno que dejaron fuera de esta institución a la Revolución Ciudadana. El proceso electoral en ciernes ha venido marcado por diversos cambios de criterio, obstáculos a la observación electoral y diversas inconsistencias técnicas. Así, la actuación del CNE desde la noche electoral hasta la actualidad ha venido marcada por el enfrentamiento interno de sus vocales, reflejando la confrontación por el segundo puesto entre Lasso y Pérez, que abonó la teoría del fraude para reivindicar su paso a la segunda vuelta. Sin capacidad para llegar a un acuerdo, el Consejo acabó denegando la solicitud de revisión del recuento que parecía haberse pactado en un tête à tête de estos dos candidatos, realizado en la misma sede del CNE y ante decenas de periodistas. Por añadidura, diversas instituciones ajenas al proceso, como la Contraloría General del Estado o la Fiscalía, han aparecido en escena para “supervisar” la actuación del CNE y el sistema informático electoral, algo completamente irregular en pleno proceso electoral.

De manera paralela a la incertidumbre electoral, el nerviosismo de otros actores externos demuestra la importancia geopolítica del momento que

se vive en Ecuador. En términos de política regional, no cabe duda de que una presidencia encabezada por Arauz fortalecerá el progresismo latinoamericano y la integración regional en clave soberana, social y anti-imperialista.

Conscientes de esto, las élites han puesto de nuevo en marcha la maquinaria del *lawfare*, en un intento desesperado de abatir políticamente a Arauz y denigrar su imagen de cara a la segunda vuelta. Así, el viernes 12 de febrero, el Fiscal General de Colombia, Francisco Barbosa, viajó a Ecuador a petición de su homóloga en el país, Diana Salazar Méndez, con el objeto de hacer entrega de una información relativa a una supuesta vinculación entre Arauz y el ELN colombiano que, según publicó unas semanas atrás la cuestionada revista *Semana*, habría financiado su campaña.

Evidentemente, la intervención de ambas fiscalías se produce en un momento clave del proceso electoral como es el recuento, generando una amplia repercusión mediática con clara voluntad de afectar a la imagen del candidato ganador de la primera vuelta, y al proceso electoral en general, utilizando para ello a la Fiscalía General del Estado de dos países. Dada la gravedad de la injerencia y sus posibles repercusiones sobre la calidad democrática en Ecuador, numerosas personalidades y organizaciones latinoamericanas, como el Grupo de Puebla, alertaron a la comunidad internacional y a los organismos regionales e internacionales de derechos humanos.

El día 11 de abril se decidirá la futura presidencia y vicepresidencia del Ecuador. Tras años de durísimo ajuste neoliberal, todo apunta a una recomposición del campo popular y de un posible cambio progresista, en la línea de Argentina y Bolivia. Queda mucha campaña por delante y el candidato Arauz tiene la labor, tan ingente como ilusionante, de tejer acuerdos, ampliar derechos y acumular fuerzas para formar un nuevo gobierno que camine hacia la justicia social y ecológica, algo que repercutirá en el *buen vivir*, no solo en Ecuador sino en el conjunto de la región latinoamericana.

Nomos

Crítica jurídica y política en Nuestra América
Número 6 · Enero/febrero de 2021

Libertades burguesas y derechos humanos

Escisiones constitutivas y posibilidades emancipadoras

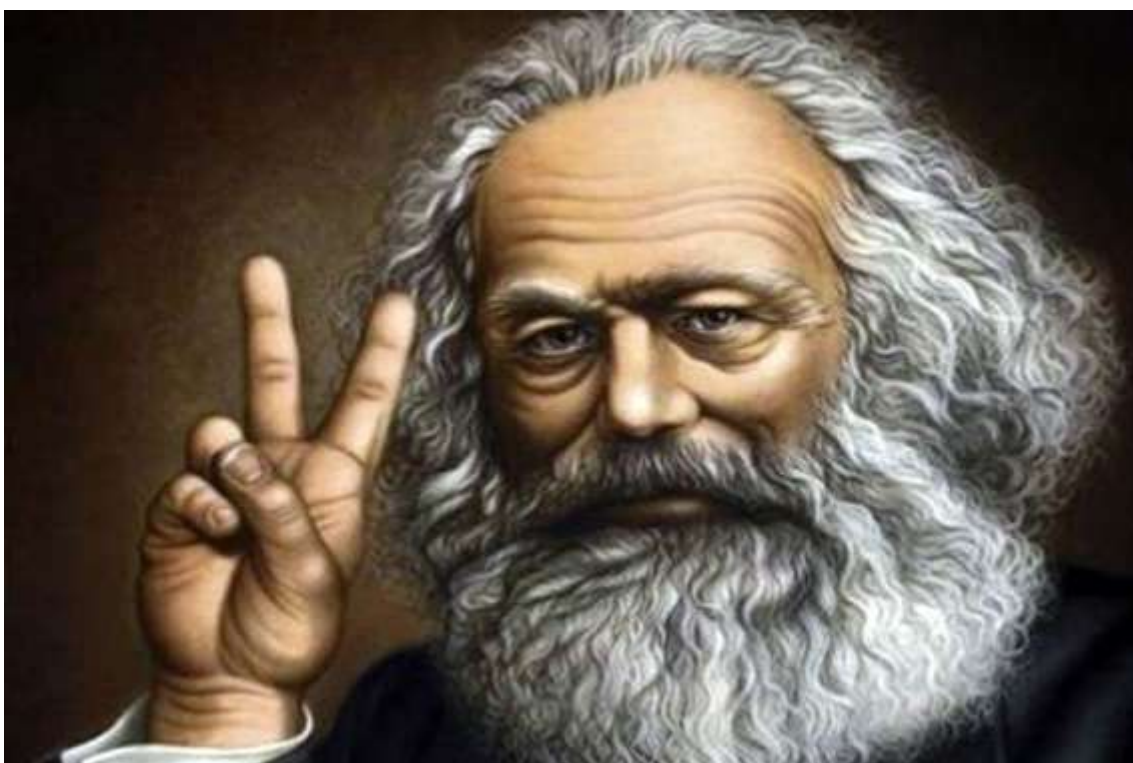
Carlos Rivera Lugo*

A mis estudiantes pasados, presentes y futuros de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Hay quien afirma que el marxismo se equivocó al descalificar como burgués el corpus político-jurídico de la Ilustración, incluyendo los conceptos mismos de libertad, derecho y ciudadanía. Por ejemplo, para el filósofo político español Carlos Fernández Liria es un error identificar el pensamiento de la Ilustración, sobre todo el republicanismo, con el proyecto histórico de la burguesía como, por ejemplo, lo hicieron Horkheimer y Adorno de la Escuela de Frankfurt, entre otros.¹ Para Fernández

* El autor es Profesor e Investigador Independiente en Filosofía y Teoría del Estado y del Derecho. Es Catedrático retirado de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos (Mayagüez, Puerto Rico), de la que también fue Decano fundador. Es Profesor del Programa de Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (México). Es autor, entre otras obras, de *Crítica à economia política do direito* (São Paulo, 2019), *iNi una vida más para el Derecho! Reflexiones sobre la crisis actual de la forma jurídica* (San Luis Potosí/Aguacalientes, 2014) y *La rebelión de Edipo y otras insurgencias jurídicas* (San Juan de Puerto Rico, 2004). Es miembro del Grupo de Trabajo CLACSO “Crítica jurídica y conflictos sociopolíticos” y Editor a cargo de su Boletín.

¹ Max Horkheimer y Theodor Adorno, *Dialéctica del Iluminismo*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1987.



Liria se trata de unos conceptos que están “por encima de la sentencia de la historia” y, por ende, sujetas a “una autoridad” que nos dicta a priori que las cosas, en lugar de estar en estado de historia, “están en estado de derecho”. De ahí que, según éste, el marxismo debió dejar la definición de la libertad a Kant y a Hegel y no pretender crear algo más que el Derecho según entendido por éstos. Asimismo, nos sugiere el profesor de Filosofía que el Che Guevara debió olvidarse de hablar acerca de la creación de un hombre nuevo y una mujer nueva², y aceptar que el marxismo no podía ni debía plantearse nada más allá que las garantías jurídicas y la libertad del ciudadano conceptualizadas por el liberalismo burgués. Según el filósofo político español, la concepción de Kant y Hegel acerca del “ciudadano” individual es algo mejor que la condición de “compañero o camarada” pregonada, entre otros, por Guevara como concepción éticamente superior del ser humano.

² Ernesto “Che” Guevara, *El socialismo y el hombre en Cuba*, Pathfinder, Nueva York, 1992, pp. 51-71.

Lo mismo aplica, según Fernández Liria, al concepto de “libertad” que fue igualmente matizado por el marxismo como “libertad burguesa”. Si bien por una parte representa cierta liberación frente a las servidumbres feudales, por otra parte expresa la expropiación o alienación de la fuerza de trabajo y el producto de éste por parte de la burguesía. La libertad queda restringida a lo permitido bajo la tiranía de las fuerzas dominantes del mercado. De ahí que, según Marx, estamos ante la apariencia de una “libertad”, la burguesa, mediante la cual se sustituye una servidumbre –la pre-capitalista- por otra, la capitalista. La libertad burguesa es un engaño bajo el cual se oculta la expropiación de las condiciones de existencia y realización del ser humano.

Fernández Liria admite que esta “doble cara” de la libertad burguesa es real: “Eres libre para hacer lo que quieras pero en unas condiciones en que no puedes hacer nada, excepto trabajar en lo que sea, al precio que sea”. Frente a ello lo que corresponde entonces es suprimir lo burgués para así entonces potenciar la posibilidad de la libertad. Pero, ¿qué es la libertad para el conocido filósofo político español? Es un “más allá” que está fuera del tiempo histórico, una especie de “autoridad” o *estado a priori de Derecho* que declara cómo deben ser las cosas. En todo caso es mediante este estado de Derecho, a modo de una sensibilidad a priori kantiana, que se traduce en “someter la historia al dictado de la libertad...un dictado que viene de algo más allá del continuo encaje de las cosas”. Concluye que al marxismo le faltó entender que de lo que trata el comunismo es de poner por primera vez las cosas “en estado de derecho”. No obstante, admite que la guerra entre clases que sigue aún bajo el periodo de transición del capitalismo al comunismo genera fuertes tensiones en relación al estado de derecho que lo obligan muchas veces a asumir la forma de estado de excepción. Así ocurrió, por ejemplo, bajo el estalinismo. Al respecto, el filósofo mentado puntualiza que esa misma experiencia histórica demuestra porqué se debe insistir en que no puede existir algo mejor que el “estado de derecho” para garantizar la libertad.³

³ Carlos Fernández Liria, “¿Libertades burguesas?”, *Congreso ¿Qué es el comunismo?*, Universidad Complutense de Madrid, 29 de noviembre de 2011.

La escisión constitutiva de la libertad burguesa

Ahora bien, en primer lugar es necesario que aclaremos que la primera crítica a la mentada Ilustración no vino del marxismo. Desde sus inicios, sus contradicciones inherentes provocaron que su desarrollo fuese altamente contradictorio. Al fin y a la postre, todo proceso histórico desborda cualquier aspiración de totalización abstracta y juicios a priori. La realidad no posee ni un origen ni un devenir absoluto y unitario. Está siempre escindida. Está caracterizada por una lógica dialéctica de *escisión*⁴, es decir, un proceso permanente de recomposiciones y rupturas que tienen emanaciones constitutivas, que no se reducen a la mera negación de lo existente sino que también presentan oportunidades para afirmar nuevas posibilidades para crear algo nuevo que sea, de raíz, distinto a lo establecido. Cuando el despliegue de la escisión se queda en la mera negación, el proceso conduce esencialmente a la repetición histórica de lo establecido, aunque pueda estar acompañada de algún cambio cosmético que en el fondo no cambia nada ni supera fundamentalmente la escisión en su matriz: la relación basada en la sujeción de un ser humano a la voluntad arbitraria de otro.

En el caso de la Ilustración, el despliegue de sus contradicciones condujo esencialmente a una recomposición dialéctica de lo existente hacia la potenciación del capitalismo, lo que sólo cambió la forma de la servidumbre, sin eliminar la servidumbre misma y la desigualdad como matriz en sí de las relaciones sociales. Eso fue lo que representó el liberalismo como narrativa ideológica dominante. Ésta encubrió la realidad detrás de la cual se evidenciaba que lo que formalmente enunciaba, distaba mucho de ser lo que materialmente garantizaba. La libertad y la igualdad constituyeron principios abstractos detrás de los cuales se ocultaba la servidumbre y la desigualdad entre propietarios y productores. La escisión culminó así en la constitución de un nuevo orden civilizatorio marcado por la división y lucha entre clases.

⁴ Sobre el concepto de “escisión”, véase a Alain Badiou, *Teoría del sujeto*, Prometeo, Buenos Aires, 2009, pp. 26-31.

Sin embargo, como ya hemos señalado, el despliegue de la escisión ni es absoluto ni unitario. De ahí que fue constitutiva también de la posibilidad de su profundización y problematización por medio del parto de una comprensión alternativa de la época y de unos impulsos históricos contestatarios que se conocieron como la Contra-ilustración. Uno de sus iniciadores fue el filósofo ginebrino Jean-Jacques Rousseau. Éste se encargó de advertir contra la ingenuidad que representaba esa fe cuasi-absoluta en los valores pretendidamente universales de la era, sobre todo por estar fatalmente impregnados de la filosofía liberal tan en boga en la época, incluyendo su engañosa y fría racionalidad. Para éste, dichos valores marcadamente instrumentalistas e individualistas eran la raíz de la corrupción cada vez mayor del ser humano y de la sociedad, sobre todo por la centralidad de instituciones como la propiedad privada y la concentración de la riqueza en manos de los menos.

Rousseau postuló en la alternativa lo totalmente opuesto a lo entendido por la Ilustración y su razón instrumental: el desarrollo de una conciencia moralmente sensitiva en su consideración del otro. Rechazó asimismo la idea de que la historia tiene como sentido a priori el progreso continuo bajo los dictados del liberalismo, incluso de su incipiente mundialización en lo económico. Al contrario, insistió, la historia tiene aquel sentido que le demos en el ejercicio de nuestra voluntad colectiva. El filósofo ginebrino criticó particularmente a las instituciones políticas y económicas promovidas entre los *philosophes* ilustrados: en lo económico, un orden pretendidamente natural basado en la propiedad privada, una acumulación incesante y desigual de riqueza y el libre comercio como motor de progreso para las naciones; y en lo político, el principio elitista de representación, excluyente del soberano popular, y una llamada división de poderes en que la autoridad decisional de dichos representantes se distribuye entre tres instancias funcionales: la ejecutiva, la legislativa y la judicial, también en exclusión del soberano popular. Para Rousseau, más allá de las apariencias engañosas con las que han revestido dichas instituciones, la realidad es que éstas sólo contribuyen a la degeneración moral y social permanente del ser humano. De ahí que el liberalismo sea para el filósofo contra-ilustrado un discurso filosófico artificioso con el

cual se pretende adornar las nuevas cadenas de la sociedad bajo el nuevo orden civilizatorio que se abre paso en el momento.⁵

Puntualiza Rousseau que el problema de la gobernabilidad radica precisamente en esos valores y esas instituciones corruptas de raíz. Entre éstas, se destaca el derecho, el cual constituye, según el filósofo contra-ilustrado, uno de los más grandes errores de la humanidad por haberse instituido en torno a la propiedad privada de los pocos y en función de su defensa como si ello fuese un interés general. La superación de este proceso histórico-social centrado en torno a la propiedad privada y el mercado es para él un imperativo histórico.⁶ Hay que superarlo de raíz repensando la política, la economía y el derecho desde el bienestar común. Hay que constituir nuevas instituciones autónomas y procesos decisionales desde las cuales potenciar las capacidades propias del pueblo y constituir, a su vez, una nueva sociedad de ciudadanos libres e iguales como encarnación de la verdadera soberanía.

Ante la adhesión al liberalismo por parte de los *philosophes* ilustrados en Francia, la Contra-ilustración continuó ya fuera de sus fronteras, en Alemania, con Immanuel Kant. Sin embargo, bajo el ideal republicano de Kant, con el cual se identifica Fernández Liria, se descalifica tanto al pueblo como a la comunidad como protagonistas de lo político y lo jurídico. Para Kant, la única comunidad posible es el Estado: “Contra el supremo legislador del Estado no puede existir ninguna oposición legítima de parte del pueblo, porque sólo gracias a la sumisión de todos a su voluntad universalmente legisladora es posible un estado jurídico”. Dicho Estado se encarga de garantizar la convivencia, aunque se trata realmente de una convivencia de privados, como ha apuntado correctamente Umberto Cerroni. Y abunda al respecto: “Kant construye la *comunidad* como comunidad abstracta, como función de la vida privada en la

⁵ Sobre el particular, véase Carlos Rivera Lugo, *Actualidad del sistema de Jean-Jacques Rousseau. El contrato social y la República del corazón*, Facultad de Derecho Universidad del País Vasco, San Sebastián, País Vasco, España, 2006.

⁶ Carlos Rivera Lugo, “La ley del corazón”, en *La rebelión de Edipo y otras insurgencias jurídicas*, Ediciones Callejón, San Juan de Puerto Rico, 2004, pp. 91-93.

que el individuo debe permanecer a objeto de ser persona, el Estado se debe construir al mismo tiempo como una abstracción que se fija y se autonomiza separadamente de los elementos sensibles de la vida civil, vale decir, separadamente del pueblo”.⁷ En cuanto al ámbito normativo y jurídico, Kant insiste en que lo bueno, lo justo o lo posible es lo que enuncia el derecho estadocéntrico en su forma pura y abstracta, sea cual fuere su origen o su contenido. El hecho queda así subsumido e invisibilizado bajo la norma, sea ésta consuetudinaria, económica o jurídica.

El republicanismo de Kant se identifica así con el liberalismo. Sin embargo, a diferencia de Rousseau, no consigue entender que el liberalismo carece en el fondo de esencia democrática por cuanto reduce la voluntad popular a la mera competencia de intereses patrimoniales privados en el marco de una sociedad dividida en clases. Nos remite a la reivindicación de una libertad civil, es decir, una libertad mediatizada por los las lógicas de valoración propias del mercado capitalista e inherentes a la institución de la propiedad privada. No es hasta el materialismo marxiano que se consigue profundizar la crítica contra-ilustrada al liberalismo burgués.

La negación de la propiedad privada como principio de la sociedad

En *Sobre la cuestión judía*, Marx denuncia la libertad de la “monada aislada, replegada sobre sí misma”, ante la cual habrá que imponer un régimen de limitaciones, por medio del derecho burgués, para que no se lesionen los unos a los otros como consecuencia de su conflicto sin fin. De ahí la razón de ser de la institución de la propiedad privada bajo esta concepción burguesa de la libertad. Señala Marx: “El derecho humano de la propiedad privada es, pues, el derecho a disfrutar de su patrimonio y a disponer de él arbitrariamente (*a son gré*), sin atender a los demás hombres, independientemente de la sociedad, el derecho del interés personal. Aquella libertad individual, así como esta aplicación de la misma, constituyen el fundamento de la sociedad burguesa, que hace que todo

⁷ Umberto Cerroni, *Marx y el Derecho moderno*, Grijalbo, México, 1975, pp. 252, 254.

hombre encuentre en otros hombres no la *realización* sino, más bien, la *limitación de su libertad*".

Es por ello que no es cuestión de meramente superar las deficiencias de las actuales relaciones de propiedad, ni de reglamentarla según principios racionales. Detrás de sus reglas racionales yacerán siempre leyes económicas ante cuya fría necesidad sucumbe toda aspiración de igualdad, como bien se demostró incluso en tiempos recientes bajo el llamado Estado social o benefactor y, sobre todo, ante el embiste de la contrarrevolución neoliberal. La genialidad de Marx fue precisamente entender que la propiedad privada "no es una relación simple y mucho menos un concepto abstracto, un principio, sino que consiste en la totalidad de las relaciones burguesas de producción –pues no se trata de la propiedad subordinada, caduca, sino de la propiedad privada burguesa existente".⁸ Es, además, "una clase de violencia". Por eso hay que abolirla. La negación histórica de la propiedad privada, subraya Marx, "no hace más que elevar a *principio de la sociedad* lo que la sociedad ha elevado a principio *suyo*...como resultado negativo de la sociedad".⁹ En fin, no puede forjarse la emancipación social deseada sin que se quiebre este eje de la servidumbre social en general.

En ese sentido, la cuestión de la propiedad sigue siendo el asunto vital. Pretender ignorarlo es tan sólo una de esas nuevas complicidades con el capitalismo que sólo conduce a la liquidación efectiva del proyecto histórico comunista. Seguir pretendiendo que la institución burguesa de la propiedad privada constituye un derecho natural, eterno y universal, es negar incluso la historia de Nuestra América y las formas diferenciadas que asume la posesión en el contexto de las comunas o comunidades indígenas, principalmente en lo que atañe a la tierra y a la naturaleza en general.

⁸ Karl Marx, "La crítica moralizante y la moral crítica. Una contribución a la historia cultural alemana. Contra Karl Heinzen", en Karl Marx, *Escritos de juventud sobre el Derecho*, Anthropos, Barcelona, 2008, pp. 164-165.

⁹ Karl Marx, "Contribución a la crítica de la Filosofía del Derecho de Hegel. Introducción", en Karl Marx, *ibid*, p. 109.

En relación a lo jurídico, Marx insistió en que no debemos hablar del derecho en abstracto, ya que lo que prevalece finalmente como tal en los códigos son los usos y costumbres de la burguesía, quien pretende rehacer al mundo a su imagen y semejanza, en exclusión de los usos y costumbres de las demás clases y grupos cuya existencia estará de ahí en adelante condicionada a que no sea contraria a la legalidad burguesa. En ese sentido, Marx siempre entendió la posibilidad real de potenciar una normatividad societal al margen del Estado capitalista, sobre todo a partir de la experiencia de la Comuna de París de 1871 y las experiencias comunales estudiadas por él al final de su vida, en especial la rusa.¹⁰

Además, insistió en que ante un derecho que se pregona como igual para todos lo que prevalece finalmente es el *balance real de fuerzas*. Lo jurídico se construye socialmente a partir de las relaciones de poder real y también en su beneficio para servirle de instrumento, justificación y validación. En ese sentido, el derecho es un proceso caracterizado por una estructura concreta de relaciones sociales desiguales de poder que debemos entender si hemos de articular estrategias políticas, económicas, legales o normativas de cambio. El derecho burgués es en el fondo un modo de regulación social históricamente determinado que está predicado en la sanción coactiva para compeler la sumisión al orden capitalista prevaleciente.

El Estado burgués de derecho

En fin, el Estado de derecho moderno no ha sido otra cosa que un Estado burgués de derecho.¹¹ Su ideal constitucional se limita mayormente a las libertades burguesas: la propiedad privada, la libertad contractual, la libertad empresarial, la libertad del mercado y, como corolario de éstas, la autonomía de la voluntad o la libertad individual, sobre todo para pactar la venta de la fuerza de trabajo con los propietarios de los medios de

¹⁰ Carlos Rivera Lugo, “La dialéctica afirmativa de lo común”, en Napoleón Conde Gaxiola (Comp.), *Teoría crítica y derecho contemporáneo*, Horizontes, Ciudad de México, 2015, pp. 115-136.

¹¹ Véase, por ejemplo, a Carl Schmitt, *Teoría de la constitución*, Alianza, Madrid, 2011, pp. 181-188.

producción e intercambio. Bajo éste, el Estado cumple una función auxiliar e instrumental, cuidadosamente delimitada por un sistema jurídico, para la garantía, incluso armada, de dichas libertades. En ese sentido, la libertad burguesa se garantiza mediante ley y sólo valdrán aquellas decisiones, prescripciones y acciones que estén comprendidas dentro de este modo burgués de la realización de la libertad humana que no es otro que el modo de realización del capital. Dentro de ello la constitución se erige como la ley fundamental. Su ideal es conformar las relaciones sociales y de poder todas a su administración por las diferentes instancias o ramas del poder estatal que estructura, incluyendo la judicialización de toda solución de los conflictos sociales. La validación de sus decisiones tiene como fundamento justificativo la norma o regla fijada de antemano bajo el Estado burgués de Derecho.

Es por ello que la desigualdad y el discrimen de facto son consustanciales al Estado burgués de derecho pues éste está determinado por un hecho económico-político fundante que le sirve de matriz a toda su normatividad, aunque se pretenda invisibilizar: la dominación y reproducción continua y ampliada del capital. Contrario a lo que postula Fernández Liria, basándose en Kelsen, no existe un *grundnorm* ahistórico y a priori. Todo Estado de derecho depende, en última instancia, de un acontecimiento fundacional, es decir, un hecho de fuerza, un hecho fundante con fuerza normativa que expresa un nuevo bloque histórico o balance de fuerzas. Es el hecho y no la norma lo que es fundante, en última instancia. En el hecho, sobre todo el económico-político, radica su matriz normativa para la fundación o refundación de toda ordenación social. En ese sentido, la libertad burguesa pretende erigirse en la matriz normativa de los derechos humanos con validez erga omnes, en exclusión de cualquier otra fuente material o concepción alternativa.

Es así como la libertad burguesa pretende establecer un límite infranqueable cuando lo que se desea, sea individual o colectivamente, es agenciar el cambio en el orden capitalista establecido, aún cuando su vigencia originaria haya sido resultado de un hecho fundante de fuerza en contra del orden previamente establecido. El ejercicio de un derecho a la revolución, a la rebelión o a la desobediencia es así terriblemente

restringido y criminalizado bajo el Estado burgués de derecho. Así también las resistencias y luchas de los trabajadores contra la expropiación o alienación del fruto de su trabajo. El Estado burgués de derecho sólo requiere la justa compensación cuando se trata de la expropiación de propiedad privada por parte del Estado, no cuando lo que se expropia y aliena, sin su justa compensación, es la fuerza del trabajo y el producto de éste. Se privilegia así de facto la garantía jurídica, claramente discriminatoria, para la explotación del ser humano por otro ser humano, así como la acumulación desigual de la riqueza. De ahí que V. I. Lenin denunció con razón que: “Los capitalistas siempre han llamado ‘libertad’ a la libertad de los ricos para amasar fortunas y a la libertad de los trabajadores para morir de hambre”.

La seguridad jurídica o el estar en “estado de derecho”, según reclama Fernández Liria, resulta inevitablemente en el instrumento de aseguramiento del egoísmo burgués, según impuesto por un “poder público” trascendente. Por eso insiste Marx en que el comunismo sólo puede erigirse, desde su historicidad concreta, sobre la extinción de la sociedad burguesa según representada en esta relación adversativa entre clases y grupos sociales en lucha, relación ésta definida por Marx como el derecho mismo.

Horkheimer y Adorno encararon de frente la problematización filosófica de la Ilustración. En su obra *Dialéctica de la Ilustración* sostienen que la Ilustración es totalitaria por cuanto desconoce de facto lo plural en aras de la imposición de una comprensión unívoca de la realidad. Bajo la racionalidad formal con la que reviste sus juicios acerca de la realidad, pretende reducirlo todo a una universalidad abstracta que no existe en la realidad. La idea pretende sustituir la realidad, quedando así pre-determinada. Así las cosas, el ser humano se ve reducido a la repetición de los convencionalismos preordenados y legitimados, especialmente los procesos de producción social. Así ocurre también con el derecho. Al respecto señala Adorno:

“El derecho es el fenómeno arquetípico de una racionalidad irracional. El es el que hace del principio formal de la equivalencia la norma,

camuflaje de la desigualdad de lo igual para que no se vean las diferencias, existencia póstuma del mito en una humanidad sólo aparentemente desmitologizada. Con tal de alcanzar una sistemática maciza, las normas jurídicas amputan lo que no está avalado, toda experiencia de lo particular que no esté preformada, y de este modo terminan elevando la racionalidad instrumental a una segunda realidad sui generis. Todo el ámbito jurídico consta de definiciones. Su sistemática impone la exclusión de todo lo que escapa a su ámbito cerrado, *quod non est in actis*. Este recinto cerrado, ideológico en sí mismo, se convierte en el poder real gracias a la sanción del derecho como instancia social de control. (...) El hecho de que al individuo se le haga injusticia tan fácilmente, cuando el antagonismo de intereses le empuja a la esfera jurídica, no es, como Hegel trató de hacerle creer, culpa del individuo, demasiado obcecado como para reconocer su propio interés en la norma objetiva del derecho y en el garante de ella; los elementos constituyentes de la misma esfera del derecho son los culpables”.¹²

Para Adorno, todo pensamiento que propende, como el jurídico, a la identidad absoluta, es parte de una constelación dinámica de poder que se apuntala en la forma abstracta y simbólica de la dominación. El derecho constituye en ese sentido la máscara de relaciones sociales y de poder que obstruyen la posibilidad misma de la emancipación social y la plena liberación del ser humano de toda relación de alienación. La llamada igualdad jurídica encubre en realidad la desigualdad social existente bajo la sociedad capitalista. La igualdad se convierte en un fetiche. De ahí que Horkheimer y Adorno hacen hincapié en el hecho de que tanto la libertad como la justicia se pierden en el derecho moderno. “La venda sobre los ojos de la justicia no significa únicamente que es preciso no interferir en su curso, sino que el derecho no nace de la libertad”, puntualizan.¹³

Ahora bien, ¿cómo definimos en la alternativa la libertad? Horkheimer advierte contra la tentación de medirlo todo conforme a la idea que

¹² Theodor Adorno, *Dialéctica negativa*, Taurus, Madrid, 1984, p. 307.

¹³ Max Horkheimer y Theodor W. Adorno, *Dialéctica del iluminismo*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1987, p. 31.

tenemos a priori acerca de cómo deben ser las cosas, ya que podríamos vernos políticamente inmovilizados ante una realidad que no se deja representar completamente en la idea de la utopía. “La realidad debe ser medida a partir de criterios cuya capacidad de realización pueda hallarse en un sinnúmero de desarrollos ya existentes y concretos de la realidad histórica”.¹⁴

Hacia nuevas posibilidades emancipadoras

De ahí la necesidad de entender la escisión que padece la categoría misma de “derechos humanos” entre dos grandes comprensiones de su contenido material. La primera, hoy predominante, es expresión ideológica del capitalismo globalizado. Tiene como fundamento normativo la subsunción real y total a las lógicas neoliberales de producción, intercambio y acumulación, así como la sumisión a sus instituciones y procesos decisionales representativos cuya función es garantizar la aplicación cada vez más ampliada y sin cortapisas de dichas lógicas. El ser humano deja de ser sujeto de libertades y derechos que no estén mediados cada vez más abiertamente por los valores y las “leyes” del mercado capitalista. En ese sentido, es reducido a la reproducción como *nuda vida*, al decir de Giorgio Agamben, es decir, a fuerza de trabajo cada vez más precarizada en su capacidad no sólo para proveer para la atención de sus necesidades básicas y sociales, sino que también para adelantar sus expectativas y aspiraciones de progreso individual y social. Frente a la tiranía del capital, el discurso prevaleciente de los derechos humanos tiende a reducir entonces al ser humano a ser sufriente o víctima que sólo puede asumir su condición alienante y hacer lo mejor que pueda dentro de unas circunstancias a las que le han cerrado toda salida que vaya a la raíz de sus problemas. En todo caso, puede ejercer un derecho al pataleo sin consecuencia antisistémica alguna. Se trata de un discurso predicado en la inviabilidad o imposibilidad de la transformación radical o de la revolución. Bajo esta comprensión ideológica se ha estado viviendo, además,

¹⁴ Theodor Adorno & Max Horkheimer, *Towards a new Manifesto*, Verso, London/New York, p. 88.

una reactivación hipócrita de la figura de la intervención humanitaria a nivel internacional.

Sin embargo, existe una comprensión alternativa de la libertad y de los derechos humanos. Parte de un entendimiento estratégico de la condición actual del ser humano. Hay que dejar de ver el capital como un fenómeno histórico homogéneo y no contradictorio, del cual no existe un afuera. Hay que entender, de una vez por todas, que el capital es una relación social contradictoria y, por ende, en movimiento permanente. Podrá estar compuesta por lógicas e impulsos de dominación pero también por lógicas e impulsos de resistencia y, sobre todo, de potenciación de nuevas posibilidades emancipadoras. Mientras la dominación se apun-tala en las lógicas competitivas y excluyentes del mercado capitalista, las luchas contestatarias abren paso a una posibilidad liberadora que se afirma en las lógicas cooperadoras e incluyentes propias de la forma comunidad o comunal.

La escisión inherente al capital es, en ese sentido, también constitutiva de una posibilidad nueva para la organización de un modo alternativo de socialidad y subjetividad basada en la consciencia y convicción de que el mundo puede cambiar y de que se están presentando oportunidades para ello. Se trata de la afirmación de una nueva posibilidad para potenciar la libertad mediante la eliminación de las limitaciones que se le han impuesto bajo el Estado burgués de derecho. Se trata, además, de potenciar una nueva subjetividad desde la cual el ser humano se sienta capaz no sólo de rebelarse sino que igualmente de reinventarse desde la autodeterminación, tanto colectiva como individual.

Esta nueva posibilidad emancipadora se inscribe dentro de una lógica de inmanencia que resignifica el fenómeno del poder desde abajo. En ese sentido, se trata de afirmar una libertad sustancialmente inalienable cuya existencia no se debe necesariamente a su reconocimiento por el Estado sino a la producción de hechos y acciones con fuerza normativa desde las luchas y desde las experiencias de construcción de esa esfera de lo común que hoy emerge más allá de las esferas de lo público y lo privado, más allá de la llamada democracia representativa y sus límites a

la participación ciudadana en los procesos decisionales, tanto políticos como económicos. Con perdón de Fernández Liria, de lo que sí se trata es de producir un ser humano nuevo, a partir de la negación de lo establecido aunque sobre todo de la construcción de otro modo de socialidad, subjetivación y gobernanza transcapitalista.

¿Qué constituye lo humano hoy? ¿Será la precaria existencia de la inmensa mayoría reducida a *nuda vida* impuesta por una ínfima minoría; o la producción de una real libertad e igualdad que posibilite la verdadera dignidad del ser humano? Se trata de potenciar una libertad, igualdad y unos derechos humanos de los hoy precarizados, explotados o marginados. Son categorías que describen sin tapujos a la gran masa de esa humanidad que a través de todo el planeta es hoy victimizada de mil y una maneras por los designios totalitarios del capital, hecho que el actual discurso burgués de los derechos humanos pretende invisibilizar.

En ese sentido, si hay un discurso que no tiene legitimidad para reclamar su universalidad, ese es el discurso burgués de los derechos humanos pues, en esencia, sólo privilegia las libertades propias de la clase capitalista y sus achichincles políticos. Si hay un discurso cuya pluralidad constitutiva lo proyecta como válidamente universal, por representar una igualdad caracterizada por una justa valoración de la diferencia y de la contradicción, es aquel que se plantea una humanidad libre de la explotación y opresión de un ser humano por otro, en todas sus formas y manifestaciones, pues está centrado en la producción de un devenir éticamente sensible para todos y todas. Pues, en eso también Marx tuvo razón: la emancipación de los explotados constituye la emancipación de la humanidad toda. Sólo una ética moralmente sensitiva que se refiera a la comunidad toda, a la humanidad toda, puede ser considerada una propuesta democrática y universal.

Señala al respecto el filósofo francés Alain Badiou: “Los derechos humanos son el derecho a una política que se inventa, el derecho a la libertad y el derecho a un pensamiento rebelde, el derecho infinito de las posibilidades, el derecho a hacer aquello que nadie hizo jamás, el derecho a declarar que es posible aquello que ha sido declarado imposible,

el derecho a usar libremente en la política las palabras que se pretende hacer desaparecer: obrero, campesino, desempleado. Pero también las viejas palabras gastadas cuyo sentido hay que volver a encontrar: igualdad, revolución, comunismo.”¹⁵

Hay que superar ese discurso falso predicado en la imposibilidad de crear una nueva situación desde la cual refundar nuestra concepción de los derechos humanos. Para ello, hay que combatir la fetichización del marco jurídico actual, el cual sigue aún determinado fundamentalmente por las formas de producción y dominación de la sociedad capitalista. De lo que se trata es de potenciar una mirada alternativa, de carácter antisis-témico y comunizante, desde el cual resignificar la libertad e, incluso, la normatividad societal más allá del estrecho horizonte burgués.

¹⁵ Alain Badiou, “La ética y la cuestión de los derechos humanos”, *Acontecimiento*, N° 19-20, 2000. <http://so000260.ferozo.com/pdf/badiou191.pdf>

Desigualdades de género en la comunicación

Marcelo Andrés Maisonnave*

I. Introducción

El presente ensayo incorpora la perspectiva de género para repensar el derecho a la comunicación. Si bien las convenciones internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos e igualmente la gran parte de las constituciones nacionales de los Estados latinoamericanos, reconocen al derecho a la libertad de expresión como un derecho fundamental, es necesario dar paso al derecho a la comunicación (Jurado Vargas, 2009: 20).

El derecho a la libertad de expresión no es suficiente respuesta a las necesidades de participación ciudadana en nuestra realidad, situada en América Latina, por lo que el derecho a la comunicación representa un planteo más amplio y crítico respecto de los discursos hegemónicos históricamente, impregnados de la cultura patriarcal. En cuanto al patriarcado, es un sistema cultural que justifica la dominación del hombre sobre la mujer en base a una supuesta superioridad biológica,

* Maestro en Derechos Humanos (UASLP, México) y Abogado (UNR). Investigador UNR y UBA. Integrante del Grupo de Trabajo CLACSO “Crítica Jurídica y conflictos sociopolíticos”. Líneas de investigación: derechos humanos, constitucionalismo, comunicación. Correo electrónico: marceloamaisonnave@gmail.com



lo que fue elevado a una organización social, política, económica, cultural, teniendo su origen histórico en la conformación de la familia (Facio y Fries, 2005).

El derecho a la comunicación es reconocido como un derecho esencial, base para la concreción de otros derechos, en tanto la libertad, la equidad, la igualdad, la solidaridad, la inclusión, la diversidad, la universalidad y la participación, son situaciones o principios que están directamente vinculados a las posibilidades de comunicar, de ejercer el derecho a la comunicación (Vega Montiel, 2010: 83). El derecho humano a la comunicación debe interpretarse con amplitud, dado que agrupa a otros derechos establecidos en diferentes convenciones internacionales, como la libertad de expresión, de prensa y de información, así como la pluralidad en la propiedad de los medios de comunicación (Carballo, 2014: 2).

La regulación y el control de la información en el mercado constituye un problema estratégico del capitalismo, siendo el papel de los medios el de correa de transmisión de los intereses especulativos hegemónicos, asumiendo en el fondo una función desinformadora, impulsado desde los años '80 por la contrarreforma conservadora de Ronald Reagan. Esto provocó en el sector de la comunicación y la cultura un proceso de concentración, participaciones accionarias cruzadas y la financierización de la estructura de propiedad de los medios bajo la excusa de la necesaria competitividad de las nuevas economías de escala y la modernización tecnológica (Sierra Caballero, 2016: 121).

La comunicación de masas, frecuentemente, posiciona a la mujer como un objeto para satisfacer las necesidades de una tercera persona (Torres Miranda, 2014: 153). Las periodistas venezolanas Marta Colomino de Rivera y Xiomira Villasmil son precursoras en desnudar la manipulación hacia lo femenino ejercida por los medios masivos; en 1982 escribieron “El simulacro de la liberación femenina en la difusión masiva del estado burgués”. Pensar el derecho humano a la comunicación implica necesariamente reconocer y promover la plena participación de las mujeres en las industrias culturales y medios de comunicación (Vega Montiel, 2010: 83).

II. El derecho humano a la comunicación con perspectiva de género

Trabajar para consolidar el derecho humano a la comunicación significa hacerlo para darle voz en los medios de difusión a las personas aún silenciadas, excluidas de nuestras sociedades. Requiere impulsar acciones para que los medios masivos de comunicación respeten efectivamente los derechos humanos de todos y todas. En primera medida, es preciso comprender que sin una verdadera democratización de los medios de comunicación, que reduzca o limite las posiciones monopólicas u oligopólicas de las grandes corporaciones mediáticas, es muy difícil avanzar en el reconocimiento de los derechos humanos desde la comunicación. Se demanda democratizar la palabra, limitar la expansión de los medios hegemónicos, evitar discursos totalizadores, objetivo que se alcanzará con una intervención estatal limitando la concentración y promoviendo el surgimiento y crecimiento de medios comunitarios o sin fines de lucro; y a la vez promover una activa participación de la ciudadanía en la producción de los contenidos en los medios de difusión, para garantizar el cumplimiento de los estándares de derechos humanos y para sancionar a quienes lo infrinjan. En este sentido, los medios son actores con responsabilidades muy importantes en sociedades democráticas, por ende se debe considerar el rol social de la comunicación que tiene la obligación de respetar los derechos humanos. En nombre del derecho a la libertad de expresión no es posible evadir

cualquier crítica a la programación que involucre la perspectiva de derechos humanos (Chaher, 2014: 14).

En este sentido, el derecho a la comunicación al ser atravesado por la perspectiva de género, nos demuestra que existen numerosas formas de ensañamiento con los cuerpos femeninos y feminizados que son amplificadas por los medios de comunicación (Segato, 2010: 3). Convivimos actualmente con una cultura sexista, entendiendo al sexismo como las prácticas y actitudes que promocionan un trato diferenciado sobre las personas a partir de su sexo biológico, que posicionan a las mujeres en situaciones de inferioridad y desigualdad respecto de los hombres. Las mujeres reciben un mensaje desde los medios de comunicación, por lo general, cargados de una gran presión socio-cultural sobre el comportamiento que deben tener, en tanto mujeres, y así se educan no sólo las mujeres sino también los hombres, conformando el entramado patriarcal (Torres Miranda, 2014: 152).

A la hora de construir el derecho a la comunicación se comprende que no se trata únicamente de combatir la violencia física contra la mujer, sino también la violencia simbólica, psíquica o moral. La mayoría de los análisis en torno a la violencia de género recae en la agresión física, lo cual si bien puede ser comprensible pues es lo más visible y alarmante por su irreversibilidad, en tanto puede llegar a la muerte o graves lesiones a la mujer, es necesario atender las violencias psicológicas, morales o simbólicas, que generalmente es atendido de manera superficial pero suele ser la primera instancia de agresiones físicas posteriores (Segato, 2003: 112). En definitiva, los procesos de violencia, si bien pueden ser variados, constituyen la reproducción de un sistema con mecanismos de refundaciones permanentes, que renuevan la subordinación de los y las minorizadas; de esta manera, es posible advertir que se trata de una historia y de una trayectoria cultural, que se origina en el orden de género construido y conservado por dinámicas que rehacen y reviven el mito fundador diariamente (Segato, 2003: 113).

No debemos menospreciar el rol de los medios de comunicación para la consolidación de este sistema violento. Los medios refuerzan estos

papeles conformando eficaces herramientas de control social, generando manipulaciones culturales y alineamientos ideológicos, que pueden influir positiva o negativamente en pos de la igualdad entre hombres y mujeres (Torres Miranda, 2014: 153). La violencia moral es el más eficiente de los mecanismos de control social y de reproducción de las desigualdades. En consecuencia, la coacción psicológica, es una constante en las relaciones sociales cotidianas resultando la principal forma de opresión y control social en todos los casos de dominación. Además, estos mecanismos se presentan difusos, omnipresentes y solapados, lo cual hace más difícil su visibilidad y su modificación. En definitiva, en las relaciones de género, la violencia psicológica es la máquina más rutinaria, irreflexiva, y eficiente método de intimidación y subordinación (Segato, 2003: 115).

Es relevante mencionar que hasta la segunda mitad del siglo XX, la gran mayoría de las normas vigentes en los sistemas jurídicos internacionales y nacionales reforzaban la desigualdad de género y la discriminación hacia la mujer. En rechazo a ello, los movimientos feministas se levantaron y por eso se encuentran en la historia reciente numerosos ejemplos de acciones que promueven e instan el respeto a las mujeres en el mundo jurídico y en los medios de comunicación.

El Informe Mac Bride, documento elaborado por UNESCO y publicado en 1980 que clarificó la existencia de una notable distorsión comunicativa en el mundo en favor de los países “desarrollados” y en desmedro del resto, sirvió de punto de partida para que los movimientos feministas refuerzan sus luchas para construir una comunicación menos sexista y patriarcal. A partir de entonces, los feminismos bregaron por extender los derechos humanos a las mujeres para garantizar su participación en el espacio y agenda públicos, organizando desde la academia, la sociedad civil y el ámbito político, distintas estrategias apuntadas a consolidar la comunicación como un derecho de las mujeres, y así, generar una representación más adecuada de sus perspectivas, acciones y necesidades, en los medios de comunicación, ganando autonomía en la producción y consumo de los contenidos (Vega Montiel, 2010: 84).

En igual sentido la disputa por el Estado es muy importante, algo que las mujeres han demostrado a lo largo del tiempo, logrando poco a poco cada vez más inserción en los distintos niveles estatales, aunque todavía con muchos lugares de poder por conseguir. El Estado no es un ente racional ni tiene voluntad propia, sino que está atravesado por asimetrías de poder, la realidad es que existen grupos que acceden de manera más directa al Estado o que condicionan las políticas estatales con mayor injerencia. Las correlaciones de fuerzas son dinámicas, y cada coyuntura es diferente a la anterior, generando movimiento en la sociedad y en el propio Estado. El derecho o la ley, tiene un poder de propaganda y de capacidad persuasiva en la dimensión simbólica, por lo cual tiene el potencial de incidir aún lenta o indirectamente, para modificar costumbres, prácticas y acciones de las personas. En este sentido la reforma de las leyes y la expansión de los derechos de las mujeres en las normas, es un proceso imprescindible y fundamental para transformar la cultura sexista (Segato, 2003: 127).

En 1979 se firmó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual afirma en el artículo 5, inciso a, que es deber de los Estados parte “modificar los patrones socioculturales de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”. Posteriormente, en 1994, cientos de comunicadoras de todo el mundo se reunieron y se manifestaron mediante la Declaración de Bangkok, por la cual afirmaron que:

“es esencial promover formas de comunicación que no solo cuestionen la naturaleza patriarcal de los medios sino que se esfuercen por descentralizarlos y democratizarlos: crear medios de comunicación que alienten el diálogo y el debate; medios que favorezcan a las mujeres y la creatividad popular; medios que reafirmen la sabiduría y los conocimientos de las mujeres, y que hagan de las personas sujetos y no objetos o blancos de los medios de comunicación (...) Los grandes medios son un instrumento dominado por los hombres al servicio de quienes ejercen el poder. A nivel

global son controlados por el Norte; nacionalmente están en manos del elite local. Tal como están estructurados actualmente, estos medios de comunicación fomentan estilos de vida no-sustentables, el militarismo, la creciente pauperización y patrones de consumo que convierten a las personas en consumidores, no solo de bienes sino también de ideas e ideologías: las mujeres, los niños y la mayoría de los hombres permanecen invisibles y sus voces no se oyen. Hay una particular falta de respeto por la integridad y dignidad de las mujeres: estereotipadas y deshumanizadas, nos han transformado en objetos” (Declaración de Bangkok, 1994).

En 1995, por su parte, la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer organizada por Naciones Unidas y realizada en Beijing declaró que:

“se nota la desatención a la cuestión del género en los medios de información por la persistencia de los estereotipos basados en el género que divulgan las organizaciones de difusión públicas y privadas locales, nacionales e internacionales. (...) Hay que suprimir la proyección constante de imágenes negativas y degradantes de la mujer en los medios de comunicación, sean electrónicos, impresos, visuales o sonoros” (Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, 1995).

El Objetivo Estratégico de la Conferencia estableció en su apartado J. 1. la necesidad de “aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos, así como en las nuevas tecnologías de comunicación” y exigió en el apartado J. 2. “fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión” (Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, 1995).

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer sancionada en 1994 instó, en el artículo 8 inciso g, a “alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer” (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994).

En 2006, se elaboran los conocidos como Principios de Yogyakarta, los cuales si bien no han sido ratificados por los Estados, constituyen un antecedente importante en materia de identidad de género y orientaciones sexuales, a la hora de aplicar la legislación vigente. Son, en definitiva, una serie de recomendaciones para los Estados, que reafirman los derechos a la igualdad, a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la seguridad personal, a la privacidad, y otros derechos y garantías, con énfasis en la protección de las diferentes orientaciones sexuales y en la igualdad de género. Los Principios de Yogyakarta también pretenden influir en el accionar de los medios de comunicación, tal como queda asentado en su Introducción.

El rol del derecho para modificar la realidad es sustantivo, porque si bien las normas no son suficientes ni completamente eficaces, dado que la violencia y discriminación hacia la mujer es sistémica, y el derecho es parte fundamental de dicho sistema, no deja de ser cierto en que cualquier cambio que se realice en las normas tiene efectos no sólo prácticos sino también discursivos o de sentido en las personas. Es importante que las leyes vayan de la mano con los mensajes emitidos en los medios de difusión. Como se dijo, en las últimas décadas del siglo XX se inició el proceso de expansión a nivel internacional y en los diferentes Estados nacionales, de las normas protectoras de los derechos de las mujeres en materia de comunicación social, lo cual requiere el acompañamiento de políticas que construyan un sentido y una cultura diferente, que oriente la conciencia y la práctica de quienes comunican. Para erradicar la violencia de género es necesario producir una reforma de los afectos constitutivos en las relaciones sociales, en los aspectos percibidos como *normales* y que reproducen las desigualdades. Un decreto o una ley no podrá modificar inmediatamente las culturas, ni los deseos, ni el sentido, ni el orden social construido, pero sí tienen un efecto progresivo y paulatino que en la medida que sea acompañado con nuevos paradigmas socio culturales pueden tener efectos reales. En efecto, se debe trabajar por una ética feminista para toda la sociedad, que incluya la renovación de prácticas tanto en los mensajes como en los modos de construcción de esos mensajes. Esto evidencia la importancia de la comunicación y el

impacto que pueden tener los cambios legislativos en estos procesos de transformación (Segato, 2003: 133).

Existen estudios que, al cruzar datos sobre la estructuración de la propiedad de los medios de comunicación y la perspectiva de género, arrojan resultados relevantes para pensar posibles causas de la cultura sexista mayoritaria. Las mujeres están discriminadas y relegadas en las industrias mediáticas; existen muy pocos casos a nivel global de mujeres propietarias, editoras o jefas de departamentos en medios de comunicación. En tanto que las pocas mujeres que logran dichos lugares, sufren la imposición de barreras, dificultades y discriminaciones de distinto tipo, pasando por acoso sexual, prácticas abusivas en el trabajo, remuneración desigual y bajos reconocimientos por trabajos realizados (Vega Montiel, 2010: 87).

Para revertir este panorama, es fundamental la intervención del Estado. Una de estas posibles iniciativas estatales es el fortalecimiento de Defensorías de las Audiencias o del Público, organismos creados por leyes con la misión de promover el derecho a la comunicación, la educación crítica de las audiencias, la canalización de los reclamos, denuncias y demandas sociales, y la generación de acciones que procuren la corrección de las asimetrías entre los sujetos de derechos, las ciudadanías y los propietarios o licenciarios de medios de comunicación. Estas Defensorías deben ocuparse de realizar monitoreos, aplicar sanciones, elaborar y desarrollar capacitaciones, manuales de buenas prácticas y fijación de criterios para tratamiento de la información. No es posible garantizar el derecho humano a la comunicación sin la participación del Estado junto a la sociedad y desde ya, junto a las mujeres. La igualdad de género no puede quedar librada a la mera voluntad de los propietarios o licenciarios de medios, se necesitan pautas legales concretas que sean aplicadas y establezcan sanciones en casos de incumplimiento (Ottaviano, 2014: 7).

En Argentina, por ejemplo, existen actualmente varios proyectos de ley que impulsan la paridad de género en los medios de comunicación tanto privados como públicos, en los directorios y en el plantel de periodistas de dichos medios (Ámbito, 2020; Página12, 2020). Estas iniciativas

resultan fundamentales para seguir avanzando en la protección de derechos y desarticulación de la cultura discriminatoria imperante.

La modificación de una cultura sexista, que impregna la comunicación social, requiere un abordaje a escala internacional, nacional y local, en tanto son problemáticas estructurales transversales y de larga duración (Festa, 1996: 109). Estos cambios deben partir de las luchas y demandas de los movimientos feministas. Los medios de comunicación construyen parte de la realidad, son parte de la cultura imperante, expresan subjetividades atravesadas por lógicas de clase y de género. Históricamente los medios hegemónicos en América Latina están asociados a intereses de unas pocas familias o propietarios, en las últimas décadas siendo parte del proceso de financiarización de la economía, propio del ciclo neoliberal. El modelo hegemónico de comunicación está actualmente fuertemente determinado por el corporativismo financiero. Atravesamos una etapa histórica que es posible denominar como capitalismo cognitivo, en la cual avanza el proceso de financiarización de la economía, en una continua y exponencial transformación del saber en capital, que descalifica toda voluntad de construcción de alternativas democráticas a las que tacha de utópicas, generando un proceso de inversión semiótica por el cual el capital rentista aparece como la única garantía a la crisis. Se estableció entonces en el campo de la comunicación en la imposición de la lógica especulativa, de subasta y concentración que liquida todo control público (Sierra Caballero y Maniglio, 2016: 10-13). Esto provocó la consolidación de una élite comunicacional que excluye a los pueblos, a los trabajadores y trabajadoras, a las diversidades y a las mujeres (Ottaviano, 2014: 5). Los movimientos sociales deben no sólo tener presencia en los medios de comunicación, sino que también deben poder expresarse públicamente por sus propios medios, sin intermediaciones. Las organizaciones y activistas de la sociedad civil son los que lideran la puja por incluir en las discusiones internacionales y nacionales la idea de derecho a la comunicación (Jurado Vargas, 2009: 200).

III. Conclusiones

En América Latina es necesario impulsar el derecho humano a la comunicación, complementando la faceta individual con la colectiva en el ejercicio del mismo. El derecho a la comunicación debe considerar prioritariamente la igualdad de género, para revertir un escenario de discriminaciones y violencias hacia las mujeres. En este sentido, el cumplimiento del derecho a la comunicación de las mujeres es un paso vital para construir sociedades más pacíficas y solidarias.

Si bien el derecho no es ni será la única solución a la complejidad de los problemas expuestos, sí es una herramienta válida que corresponde integrar en la lucha por la igualdad de género. Es tarea fundamental de los Estados intervenir en el ámbito de la comunicación para impedir la propagación de discursos hegemónicos proferidos que fortalecen el patriarcado; para esto, se debe partir de las demandas de las mujeres organizadas en movimientos y grupos feministas, sumando su lucha a las reformas por introducir. Desde el derecho y la comunicación se debe trabajar conjuntamente para combatir no sólo la violencia física sino también la violencia psíquica y simbólica hacia las mujeres, para erradicar su *normalización*.

BIBLIOGRAFÍA

Ámbito, *Presentan proyecto para garantizar la paridad y equidad de géneros en medios*, Buenos Aires, 14 de agosto de 2020, disponible en <https://www.ambito.com/politica/diputados/presentan-proyecto-garantizar-la-paridad-y-equidad-generos-medios-n5125094>.

CARBALLO, William, *La calidad de la democracia salvadoreña evaluada desde los*

logros de sus ciudadanos en el derecho a la comunicación, CLACSO, Buenos Aires, 2014.

CHACHER, Sandra (compiladora); *Políticas públicas de comunicación y género en América Latina, un largo camino por recorrer*, Comunicación para la igualdad Ediciones, Buenos Aires, 2014.

COLOMINA DE RIVERA, Marta y VILLAMIL, Xiomira; “El simulacro de la liberación femenina en la difusión masiva del Estado burgués” en *Comunicación y democracia*, CLACSO - DESCO, Lima, 1982.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belem do Pará, 1994, disponible en <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), Organización de Naciones Unidas, 1979, disponible en <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>.

DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA DE BANGKOK, *La comunicación como fuente de poder para las mujeres*, Bangkok, 1994, disponible en http://www.nodo50.org/ameco/Documentos_anexos.pdf.

FACIO, Alda y FRIES, Lorena; “Feminismo, género y patriarcado” en Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires, año 3, número 6, primavera 2005, disponible en http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/06/feminismo-genero-y-patriarcado.pdf.

FESTA, Regina; “Desafíos comunicacionales”, en Portugal y Torres (eds.), *Por todos los medios: Comunicación y Género*, ISIS Internacional, Santiago de Chile, 1996.

INFORME MAC BRIDE; *Un mundo, todas las voces*, UNESCO, 1980, disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0004/000400/040066sb.pdf>.

JURADO VARGAS, Romer; *Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*, Ediciones CIESPAL, Quito, 2009.

ONU, *Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer*, Beijing, 1995, disponible en <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>.

OTTAVIANO, Cintia; “Todavía las palabras nos arrastran de los pelos”, en Sandra Chaher (compiladora), *Políticas públicas de comunicación y género en América Latina, un largo camino por recorrer*, Comunicación para la igualdad Ediciones, Buenos Aires, 2014.

Página/12, *Por la paridad de género en los medios públicos*, Buenos Aires, 15 de junio de 2020, disponible en <https://www.pagina12.com.ar/272502-por-la-paridad-de-genero-en-los-medios-publicos>.

PRINCIPIOS DE YOGAKARTA, 2006, disponible en <http://www.defensoria.org.ar/wp-content/uploads/2017/02/PRINCIPIOS-DE-YOGAKARTA-II.pdf>.

SEGATO, Rita; “Género y colonialidad: en busca de claves de lectura y de un vocabulario estratégico descolonial” en QUIJANO, Aníbal y NAVARRETE, Julio Mejía (eds.), *La Cuestión Descolonial*, Universidad Ricardo

Palma - Cátedra América Latina y la Colonialidad del Poder, Lima, 2010.

SEGATO, Rita; *Las estructuras elementales de la violencia*, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, 2003.

SIERRA CABALLERO, Francisco y MANIGLIO, Francesco (eds.), *Capitalismo financiero y comunicación*, Ediciones CIESPAL, Quito, 2016.

TORRES MIRANDA, Arely; “Medios, género y tratados internacionales de derechos

humanos” en Rosillo, Navarro y Luévano (coords.), *Feminismos y derecho*, CENEJUS Mispat, San Luis Potosí (México), 2014.

VEGA MONTIEL, Aimée; “Las mujeres y el derecho humano a la comunicación: su acceso y participación en la industria mediática” en Revista mexicana en ciencias políticas y sociales, México, v. 52, n. 208, abr. 2010, disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182010000100005&lng=es&nr-m=iso.

A devassa do populismo punitivo neoliberal

Da delação premiada ao acordo de não persecução penal

Jackson Da Silva Leal*

Ponto de partida

Esse ensaio se presta a propor a discussão acerca das transformações do sistema penal e da violência punitiva como violência institucional e instrumento de manutenção e regulação da perpetuação da violência estrutural no atual giro histórico a que se tem chamado neoliberalismo.

Volta-se tal exercício analítico reflexivo e crítico, sobretudo, para a realidade brasileira, pensando em especial a realidade contemporânea, em que se vivencia um refluxo neoconservador, e que, para entendê-lo, é preciso olhar para esse presente, que remonta a alguns anos, à 2013, ano em que se promulga a Lei 12.850 que regulamenta o instituto da

* Professor Permanente do Programa de Pós-Graduação em Direito (mestrado) da UNESC, advogado criminal inscrito na OAB/SC, coordenador do grupo Andradiano de Criminologia Crítica Latino-americana (UNESC), membro da Comissão Estadual de Assuntos Prisionais CAP-OAB/SC), e Co-Coord. Regional (SC) do Instituto Brasileiro de Ciências Criminais (IBCCrim).



delação premiada (ou colaboração premiada), que seria um instrumento fundamental, para a devassa do poder punitivo populista conservador vigente, talvez até antes, quando ainda do período Lula e do progressismo em matéria social protagonizado na realidade brasileira pelo Partido dos Trabalhadores (PT), mas que, em se tratando de política criminal, também é marcado por permanências em termos de ideário hegemônico neoliberal e que redundou em recrudescimento penal e aceleração sem precedentes na escalada do encarceramento.

E esse processo que, como se pensa nesse escrito enquanto americanização do sistema punitivo brasileiro, não se completa, mas dá mais um passo adiante no processo de constituição de ferramentas conceituais e institucionais para regular uma sociedade baseada na segregação, onde, sabe-se quais grupos historicamente são qualificados como inimigos ameaçadores. Esse passo é dado com o chamado Pacote Anti-Crime, inaugurado pela Lei 13.964/2019, em sua versão original redigido

e pensado ex-juiz federal Sergio Moro, quando então Ministro da Justiça do Governo Jair Bolsonaro.

Projeto que, ainda que emendado, se transforma em Lei e que insere no sistema de Justiça Criminal brasileiro diversas alterações, alterando Código Penal, Processo Penal, Lei de Execução Penal, enfim, uma lei de impacto bastante significativo para a questão criminal e a realidade brasileira com encarceramento ainda em curva ascendente.

Não obstante as diversas alterações, que esse pacote populista inseriu e mereceriam atenção, mas isso demandaria um trabalho apenas para esse fim. O que não é aqui a proposta, mas sim traçar um liame entre um instituto em específico, chamado acordo de não persecução penal, que seria a versão à brasileira (tupiniquim) do instituto norte-americana Plea Bargain.

Ou seja, a partir desses dois institutos, busca-se traçar o fundamento de que comungam, que é a constituição de um sistema de justiça negocial, às vezes do modelo norte-americano, ora em tese se voltando para as chamadas classes altas, com os acordos de colaboração premiada, que permitiram a grande virada conservadora sob o discurso da caça à corrupção (ainda que profundamente seletiva), e agora, novamente se volta para as classes baixas, com o acordo de não persecução penal, que permite altos índices de condenação mediante pequeno uso da máquina judiciária, adotando o ideário, também neoliberal da gestão com base em custo benefício (Estado administrado como empresa), sem abrir mão do controle e aprisionamento dos desvalidos dessa terra.

Também, importante não a pura e simples associação dessas mudanças com o período neoliberal, sem desenvolver e explicitar como a matriz fundamentadora desta racionalidade orienta, sustenta, se retroalimenta dessas transformações, que a seara penal é apenas uma ponta, talvez fundamental, mas que se desenrola por absolutamente todas as searas da existência humana, e que afeta profundamente a vida, sobretudo na região de capitalismo tardio e dependente, como o caso brasileiro e

demais coirmãos latino-americanos. Esse é o intento com que se pretende contribuir nesse ensaio reflexivo.

Neoliberalismo como fundamento da nova racionalidade punitiva

A literatura atual tem dado conta de importantes elementos analítico-explicativos acerca da compreensão do neoliberalismo, e uma das abordagens que proporcionam importante chave de leitura é *A Nova Razão do Mundo*¹ no qual abordam o neoliberalismo enquanto racionalidade, que produz um novo sujeito apto a reproduzir a lógica econômica (economicista) do nova organização social, que, consoante o mais recente livro de Zaffaroni, denomina como totalitarismo financeiro².

Nesta linha, um dos fundamentais elementos que subsidiam a explicação do neoliberalismo enquanto racionalidade, é a reconstrução do próprio sujeito a partir de uma estrutura de compreensão da realidade individualizada, fragmentada, o que Wendy Brown³ aponta, desde uma leitura da origem conceitual e discursiva do neoliberalismo – em M. Thatcher e R. Reagan –, a sociedade não existe, portanto, trata-se de uma relação contratual indivíduo-indivíduo. O que pode parecer não ter tanta importância, mas em realidade, se situa na origem da nova organização social, que tem seu centro no que Laval e Dardot chamam de sujeito-empresa⁴, o empreendedor de si mesmo.

O que afeta e recoloca sobre outras bases, desde as relações de trabalho, que passam a ser pensadas não como uma relação coletiva, de

¹ Dardot, Pierre; Laval, Christian. *A Nova Razão do Mundo: Ensaio sobre a sociedade Neoliberal*. São Paulo: Boitempo, 2016.

² Zaffaroni, Eugenio; Dias Dos Santos, Ílison. *A Nova Crítica Criminológica: Criminologia em tempos de totalitarismo financeiro*. São Paulo: Tirant lo Blach, 2020.

³ Brown, Wendy. *Nas Ruínas do Neoliberalismo: A ascensão da política antidemocrática no ocidente*. São Paulo: Ed. Politéia, 2019.

⁴ Dardot, Pierre; Laval, Christian. *A Nova Razão do Mundo: Ensaio sobre a sociedade Neoliberal*. São Paulo: Boitempo, 2016.

classe, mas de auto exploração, que seria a marca e o caminho da exploração da força de trabalho no neoliberalismo, passando pela desconstrução das relações sociais coletivas e o que as liga – os direitos (coletivos e sociais) –, que por sua vez era um passo fundamental para a reconfiguração da nova etapa de expansão do capital que se apresenta no capitalismo financeiro.

Após a etapa de subsunção material do trabalho ao capital (ideologia do trabalho e a era do ouro das políticas sociais) e, onde parece chegar ao limite a extração de mais-valia relativa (revolução industrial e tecnológica), a nova etapa de expansão do capitalismo se volta para o aprofundamento dos próprios limites da exploração do trabalhador (o empresário de si mesmo e a servidão voluntária).

Assim escrevem Laval e Dardot:

“[...] o neoliberalismo não destrói apenas regras, instituições, direitos. Ele também produz certos tipos de relações sociais, certas maneiras de viver, certas subjetividades. Em outras palavras, como neoliberalismo, o que está em jogo é nada mais nada menos que a forma de nossa existência, isto é, a forma como somos levados a nos comportar, a nos relacionar com os outros e com nós mesmos”⁵.

Esse é o contexto de estruturação de uma organização social que, não obstante toda a capacidade comunicacional, se encontra absolutamente desarticulada, desgarrada, e na qual se impõe o que Dario Melossi chamou de monismo valorativo ideológico, que se pode situar como o caminho neoconservador⁶ com base na família, religião e mercado que estruturam o que Wendy Brown, por sua vez, aponta como consenso em torno do mercado⁷.

⁵ Dardot, Pierre; Laval, Christian. *A Nova Razão do Mundo: Ensaio sobre a sociedade Neoliberal*. São Paulo: Boitempo, 2016, p. 16.

⁶ Melossi, Dario. *Controlar el Delito, controlar la Sociedad: teorías y debates sobre la cuestión criminal, del siglo XVIII al XXI*. Buenos Aires: Siglo XXI editores, 2018.

⁷ Brown, Wendy. *Nas Ruínas do Neoliberalismo: A ascensão da política antidemocrática no ocidente*. São Paulo: Ed. Politéia, 2019.

Esse processo de estruturação e colonização da questão criminal pelos interesses do mercado se fazem sentir de diversas maneiras, e não apenas na realidade brasileira, mas em toda a região marginal latino-americana. O que não é novidade, é a política de encarceramento em massa, que ampliou de maneira drástica o uso recursivo da prisão, como demonstra Silvio Nash em *El Encarcelamiento Masivo*⁸.

A partir do discurso neoliberal individualista de que a prisão não funciona (*nothing Works*), e com ele o chamado abandono do ideário da reabilitação, que na verdade é uma questão teórica muito mais profunda e está ligada as próprias idéias base do neoliberalismo do que simplesmente uma análise simplificadora da eficiência da prisão. Desde uma leitura neoliberal, e, portanto, desde uma abordagem de gestão de custo-benefício, não fazia sentido o Estado gastar com a recuperação (malfadada de presos).

E sim, a partir de uma gestão eficiente em custos e desde uma perspectiva de convergência discursiva, faria muito mais sentido a entrega da segurança ao mercado (livre concorrência), e, também, em um aspecto conceitual, entregar a própria recuperação ao próprio sujeito/indivíduo. Nesta linha escreve Lazzarato:

Produzindo-nos como sujeitos individuados, a sujeição social nos fixa uma identidade, um sexo, uma profissão, uma nacionalidade, etc. Ela constitui uma cilada semiótica significativa e representativa da qual ninguém escapa. No capitalismo contemporâneo, esses processos e técnicas encontram sua realização no capital humano, que faz de cada um de nós um sujeito responsável e culpado pelas suas próprias ações e comportamentos. O sujeito livre, no sentido de libertado de toda a subordinação pessoal, realiza-se na figura do empreendedor de si e na figura do consumidor que escolhe de maneira soberana em meio a uma panóplia infinita de mercadorias⁹.

⁸ Nash, Silvio Cuneo. *El encarcelamiento masivo: la imposición de los modelos hegemónicos de Estados Unidos a América Latina*. Buenos Aires: Didot, 2017.

⁹ Lazzarato, Maurizio. *Governo do Homem Endividado*. São Paulo: N-1 Edições, 2017. pp. 172-3.

Em síntese, em uma sociedade neoliberal, transformam-se os pensamentos criminológicos, como denomina Gabriel Anitua¹⁰, atribuindo a responsabilidade ao fenômeno criminal ao sujeito definido como criminoso (criminalizado), e mesmo ao público, como responsável pela sua segurança. O que se pode sintetizar na teoria do cálculo racional e da prevenção situacional, respectivamente. E que abrem as portas da questão criminal, para a lógica securitária e de mercado – totalitarismo financeiro¹¹.

Essa realidade, e concretude material e conceitual se situa no fundamento da explosão da população prisional, onde amplos contingentes vulnerabilizados e desprotegidos pela dinâmica de regressão do Estado de bem-estar em suas incipientes iniciativas se transformarem em objeto de intervenção do investimento em violência institucional e aprimoramento do controle sócio-penal como forma de controle da pobreza e da desigualdade.

Essa dinâmica individualista da compreensão do ser social, e também privatista da própria organização social (e com ele a estrutura punitiva), a realidade brasileira dá mais um, e importante passo, no caminho da mercantilização da liberdade, exacerbação da vontade individual, e também financeirização da estrutura penal.

Apresenta o que se tem tratado como o complexo industrial prisional e o crescimento do interesse econômico sobre as mais variadas nuances dentro do processo punitivo. E, com isso, quando a prisão se torna algo mercantilizado, e a liberdade uma mercadoria à disposição do sujeito neoliberal e sua racionalidade, pode-se chamar de indivíduos como *commodities* dentro da indústria do controle do crime e do complexo industrial prisional.

Nesse contexto teórico conceitual que se quer trazer a inserção do novíssimo instituto do acordo de não persecução penal, inserido pela Lei

¹⁰ Anitua, Gabriel Ignácio. *História dos Pensamentos Criminológicos*. Rio de Janeiro: Revan, 2016.

¹¹ Zaffaroni, Eugenio; Dias Dos Santos, Ílison. *A Nova Crítica Criminológica: Criminologia em tempos de totalitarismo financeiro*. São Paulo: Tirant lo Blanch, 2020.

13.964/2019 – o afamado e inglório pacote anti-crime – formulado pelo juiz e depois ministro da Justiça, e sobretudo paladino de uma determinada e suposta moralidade pública chamado Sergio Moro.

Dentre tantos dispositivos, e mudanças inauguradas pelo pacote, que é assim chamado, por altera de maneira bastante significativa a dinâmica e o sistema de justiça criminal brasileiro, alterando códigos penais, processuais penais, leis como execução penal, e crimes hediondos (...).

Entretanto, o que se quer dar atenção especial nesta reflexão e que tem profunda relação com o substrato teórico-conceitual do neoliberalismo – individualização e mercantilização da vida –, se apresentam de maneira ímpar, com o instituto do acordo de não persecução penal, de maneira análoga – e não por acaso, pois é tomado como modelo a *plea bargain* norte-americana – o acordo de não persecução penal, assim como na frase de Oscar Romero, tantas vezes citada por Eduardo Galeano “[...] es como la serpiente; solo pica a los descalzos”.

O processo de americanização do sistema punitivo brasileiro

Neste momento da reflexão, quer-se trazer a política criminal brasileira, especificamente na sua face mais brutal, não a que se quer fazer parecer com a suposta caça dos colarinhos brancos, mas a de sempre e brutal guerra contra os pobres, contra os marginalizados, contra os despossuídos da sua própria liberdade, e do próprio corpo, quiçá da própria humanidade e alteridade.

Quer-se introduzir o conceito de Deleuze, trabalhado por Lazzarato¹², de máquina de guerra, na qual situa a organização social capitalista como o que chama de megamáquina social, composta por diversas máquinas de guerra, como define:

¹² Lazzarato, Maurizio. *Fascismo ou Revolução: neoliberalismo em chave estratégica*. São Paulo: N-1 edições, 2019, p. 142.

“O conjunto das relações que constituem o agenciamento humano-maquina é capturado pela individuação operada pelo que Simondon chama, de maneira genérica, civilização do rendimento, que submete (torna escravos) tanto o ser humano quanto a maquina à produtividade, à eficácia, ao rendimento, à dominação do ser humano e da natureza. [...] a decodificação generalizada desses fluxos pelo capital da uma nova liberdade e uma nova independência à evolução dos fluxos técnicos e científicos, ao mesmo tempo que estes últimos não deixam de estar subordinados à lógica do lucro do poder”¹³.

Mais do que nunca, a sistematicidade criminal assume, adota a lógica do governo e gestão eficiente, com base em custos, ainda que esses custos sejam humanos.

Ao mesmo tempo que o sistema de justiça recua, no sentido tradicional de se constituir em um espaço de garantias, de seguranças (quicá algum dia tenha sido), cada vez mais é pautado pela lógica da destruição criativa, regulamentando a desregulamentação, o que não quer dizer diminuição da sua atuação ou do espectro de sua presença e mesmo ameaça.

A isso que Stanley Cohen¹⁴, ainda 1988 chamava de complexificação dos mecanismos de controle social, onde o Estado mantém o controle do seu núcleo duro, e entrega, transige em relação ao *soft control*; e assim os controles se ampliam, a violência se aprofunda, e os mecanismos penais são capitalizados.

Como aponta Felipe Freitas, no texto A que se destina o pacote anti-crime?¹⁵, de como o sistema de justiça criminal, desde a política populista e autoritária – e pode-se dizer ainda, ultra seletiva – quando endurece de maneira extremamente intensa o sistema penal para os crimes das chamadas classes inferiores, ao mesmo tempo, cria uma aparato negocial,

¹³ Lazzarato, Maurizio. *Fascismo ou Revolução: neoliberalismo em chave estratégica*. São Paulo: N-1 edições, 2019, pp. 141-142.

¹⁴ Cohen, Stanley. *Visiones de control social: delitos, castigos y clasificaciones*. Barcelona: PPU, 1988.

¹⁵ Freitas, Felipe. A que será que se destina? O pacote de Moro e a escalada autoritária do Estado Brasileiro, em Rios, Lucas P. C. et Al. (orgs.). *Estudos Temáticos sobre o pacote anticrime*. São Paulo: Tirant, 2019, pp. 31-46.

que permite a troca de acordos e de verdades, de acordo com o status, posição social, e interesse político processual por parte das elites econômicas e judiciais em torno de réus e processos.

É exatamente nesse contexto, que se apresenta a inserção do acordo de não persecução penal, e como o pacote moro, proporciona um avanço significativo para o processo de americanização do sistema de justiça – tomando-a como exemplo – é interessante trazer a análise crítica do sistema de justiça criminal norte-americano, sobretudo, para esse escrito, a abordagem de Michelle Alexander¹⁶, e outros autores, analisando a justiça criminal californiana. Assim inicia o tópico:

“Quase ninguém vai a julgamento. Praticamente todos os casos criminais são resolvidos por meio de negociação de acordos – em que o réu assume a culpa em troca de alguma forma de leniência do promotor. [...] Agora, simplesmente ao denunciar alguém por um crime com uma sentença obrigatória de dez a quinze anos ou perpetua, os promotores são capazes de forçar pessoas a se declararem culpadas para não se arriscarem a passar uma década ou mais na prisão”¹⁷.

Ou seja, como diz a própria autora, o promotor criminal assume uma função primordial, e no Brasil do *lavajatismo* se verificou exatamente isso, o exercício político orientado da atuação dos órgãos de persecução penal, e de como essa atuação se desenvolve como um verdadeiro balcão de negócios, que para as classes altas se apresenta como uma forma de transigência informacional-financeira, e para as classes baixas, assunção de culpa, renunciando a defesa, ao devido processo legal, a ampla defesa, em síntese à liberdade.

Nessa linha, acrescenta novamente Alexander:

¹⁶ Alexander, Michelle. *A nova segregação: racismo e encarceramento em massa*. São Paulo: Boitempo, 2018, p. 143 ss.

¹⁷ Alexander, Michelle. *A nova segregação: racismo e encarceramento em massa*. São Paulo: Boitempo, 2018, p. 144.

Os promotores admitem que cotidianamente denunciam pessoas por crimes dos quais eles tecnicamente têm causa provável, mas tem serias dúvidas quanto à sua possibilidade de vitória no tribunal. Eles enchem os réus de denúncias por crimes com penas extremamente duras para forçá-los a se declarar culpados por infrações menores e – aqui esta o pulo do gato – para obter testemunho em um caso relacionado. A pressão para a negociação de culpabilidade e assim, condenar a si mesmo em troca de algum tipo de leniência não é um subproduto acidental do regime de condenações obrigatórias¹⁸.

Ou seja, não é acidental os norte-americanos terem a maior população carcerária do mundo, e também a maior taxa de encarceramento, e sim uma escolha política, que é dirigida a determinados segmentos sociais, pobres, guetos (favelas), marginalizados, imigrantes, negros, cidadão indesejados, de segunda classe. E o Estado brasileiro já vinha, mas acelera e está a fazer a mesma escolha política pelo encarceramento em massa, e pelo controle prisional, mediante violência institucional sobre as classes inferiores, quando faz a opção político-criminal por inserir no código de processo penal o artigo 28-A.

Art. 28-A. Não sendo caso de arquivamento e tendo o investigado confessado formal e circunstancialmente a prática de infração penal sem violência ou grave ameaça e com pena mínima inferior a 4 (quatro) anos, o Ministério Público poderá propor acordo de não persecução penal, desde que necessário e suficiente para reprovação e prevenção do crime, mediante as seguintes condições ajustadas cumulativa e alternativamente: I - reparar o dano ou restituir a coisa à vítima, exceto na impossibilidade de fazê-lo; II - renunciar voluntariamente a bens e direitos indicados pelo Ministério Público como instrumentos, produto ou proveito do crime; III - prestar serviço à comunidade ou a entidades públicas por período correspondente à pena mínima cominada ao delito diminuída de um a dois terços, em local a ser indicado pelo juízo da execução, na forma do art. 46 do Decreto-Lei nº 2.848, de 7 de dezembro de 1940 (Código Penal); IV - pagar prestação pecuniária, a ser estipulada nos termos do art. 45 do Decreto-Lei nº 2.848, de 7 de dezembro de 1940 (Código Penal), a entidade

¹⁸ Alexander, Michelle. *A nova segregação: racismo e encarceramento em massa*. São Paulo: Boitempo, 2018, p. 145.

pública ou de interesse social, a ser indicada pelo juízo da execução, que tenha, preferencialmente, como função proteger bens jurídicos iguais ou semelhantes aos aparentemente lesados pelo delito; ou, V - cumprir, por prazo determinado, outra condição indicada pelo Ministério Público, desde que proporcional e compatível com a infração penal imputada¹⁹.

Ao mesmo tempo, que permite a consolidação de um sistema de justiça eminentemente patrimonialista, em uma verdadeira exacerbação do eficientismo neoliberal, que se propõe, fundamentalmente a reduzir custos operacionais –ainda que ao custo de direitos e garantias fundamentais (como o processo), da liberdade e da própria vida das pessoas–, e também a demonstrar a ampliação e confiabilidade de suas capacidades, mediante elevação dos índices numéricos e financeiros de seu sucesso gerencial.

O que, obviamente se traduz em autoritarismo, discricionariedade e gerenciamento extremamente violento (ainda mais) das estruturas de controle social formal e em face da população mais pobre e negra da realidade brasileira.

A isso que Joachim Hirsch²⁰, chamaria de o específico modo de regulação da sociedade capitalista, a estrutura de violência e controle social, de um estado que é em sua própria idéia um Estado capitalista, e voltado para um determinado modo de acumulação. Ao que ele aponta como sendo fundamental, para manter uma necessária estabilidade para a manutenção do regime de acumulação. Por isso se tem trabalhado como a violência penal como um elemento central da organização social capitalista, da qual não consegue prescindir o Estado moderno.

Para além da estrutura penal de violência institucional, como suporte mantenedor e regulador da própria violência estrutural, verifica-se que, com esses encaminhamentos ocorridos no neoliberalismo, da individualização das relações e da própria violência, assim como também

¹⁹ Brasil. Código de Processo Penal. Decreto-Lei Nº 3.689, de 3 de Outubro de 1941. In: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/del3689.htm.

²⁰ Hirsch, Joachim. *Teoria Materialista do Estado*. Rio de Janeiro: Revan, 2014.

da financeirização dos aparatos de controle social, permitem a constituição e consolidação da violência, como mais um mecanismo dentro da lógica e do regime de acumulação, e exatamente quando se vai dar significado econômico empresarial a prisão (o complexo industrial prisional), assim como também abrir as portas do mercado do controle do crime enquanto mercadoria. OU seja, a violência se torna um bem vendável, incluído, a violência estatal, quando começa a agenciar mão de obra de trabalhadores presos, ou mesmo contratar leitos prisionais.

Pode-se dizer que a questão da violência –quica algum dia tenha sido questão de taxa de violência– mas sobretudo no neoliberalismo, se transforma em ativo financeiro, juntamente com o corpo de seus custodiados. E é exatamente nesse contexto em que se inserem institutos, como da não persecução penal, que muito contribuem para o avanço do punitivismo, diante de um discurso populista de impunidade, mas que em realidade, alimentam um grande mercado voltado para o complexo da violência, da segurança.

Reflexão final: A transformação do sistema penal em uma plataforma negocial e individualista

Essa última modificação do sistema penal brasileiro, que já era tão dura para com as camadas marginais da sociedade brasileira (desigual e seletivo), se apresenta desde um duplo viés de classe, por um lado consolida um Estado elitizado (quase que como castas sociais) que transforma/sedimenta o sistema de justiça criminal como mais um espaço negocial, em que se negocia a liberdade, a verdade, contratos, força de trabalho não livre; constituindo o corpo a vida dos internos em verdadeiras *commodities* da indústria do controle crime, que no neoliberalismo perfaz o sonho *benthamiano* de extração de mais valia (lucro) com os aparatos prisionais.

E, por um outro lado, consolida também uma idéia conceitual de sociedade individualizada, fragmentada, com base em cálculo, em custo benefício; uma sociedade de gestão de custos, de dividendos, uma sociedade

de devedores; e com ela, o controle cada vez mais desnudo, violento (e bárbaro) da pobreza, da marginalização e vulnerabilidade diante da máquina de guerra²¹ que se torna a política criminal capitalista, financiada no neoliberalismo, que se torna rentável, e, com isso, alimentam-se politicamente e ideologicamente as razões para ampliação cada vez maior do superencarceramento, de pobres, de negros, de jovens, de mulheres, de párias.

Como diria Simon²², desde a realidade norte-americana, se governa através do crime; no capitalismo dependente, se governa através do crime, da dívida, e da exploração do sofrimento.

REFERÊNCIAS

- ALEXANDER, Michelle. *A nova segregação: racismo e encarceramento em massa*. São Paulo: Boitempo, 2018.
- ANITUA, Gabriel Ignacio. *História dos Pensamentos Criminológicos*. Rio de Janeiro: Revan, 2016.
- BROWN, Wendy. *Nas Ruínas do Neoliberalismo: A ascensão da política antidemocrática no ocidente*. São Paulo: Ed. Politéia, 2019.
- COHEN, Stanley. *Visiones de control social: delitos, castigos y clasificaciones*. Barcelona: PPU, 1988.
- DARDOT, Pierre; LAVAL, Christian. *A Nova Razão do Mundo: Ensaio sobre a sociedade Neoliberal*. São Paulo: Boitempo, 2016.
- DAVIS, Angela. *Estarão as prisões obsoletas?* Rio de Janeiro: Difel, 2018.
- DEL OLMO, Rosa. *Ruptura Criminológica*. Caracas: Universidad Central, 1979.
- FREITAS, Felipe. A que será que se destina? o pacote de Moro e a escalada autoritária do Estado Brasileiro. In RIOS, LUCAS P. C. Et Al. (orgs.). *Estudos Temáticos sobre o pacote anticrime*. São Paulo: Tirant, 2019. pp. 31-46.

²¹ Lazzarato, Maurizio. *Fascismo ou Revolução: neoliberalismo em chave estratégica*. São Paulo: N-1 edições, 2019.

²² Simon, Jonathan. *Governing Through the Crime: How the war on crime transformed American Democracy and Created a Culture of Fear*. New York: Oxford Press, 2007.

- GARLAND, David. *Castigar y Asistir: una historia de las estrategias penales y sociales del siglo XX*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2018.
- GILMORE, Ruth Wilson. *Golden Gulag: prisons, surplus, crisis and, opposition in globalizing California*. Los Angeles: California Press, 2007.
- HIRSCH, Joachim. *Teoria Materialista do Estado*. Rio de Janeiro: Revan, 2014.
- LAZZARATO, Maurizio. *Fascismo ou Revolução: neoliberalismo em chave estratégica*. São Paulo: N-1 edições, 2019.
- LAZZARATO, Maurizio. *Governo do Homem Endividado*. São Paulo: N-1 Edições, 2017.
- LEAL, Jackson S.; et all. *Criminologia e Neoliberalismo: gênero, religião e punitivismo nas reformas legislativas brasileiras*. Belo Horizonte: Letramento, 2019.
- LEAL, Jackson S. *Criminologia da Dependência: o encarceramento e sua centralidade na estrutura social brasileira*. Criciúma, 2020, mimeo.
- LEAL, Jackson S. Refuncionalização da pena de prisão: abordagem acerca da alienação do trabalho desde uma economia política da pena. In: *Revista Brasileira de Políticas Públicas*. V. 10, n. 1. Brasília, 2020, pp. 269-285.
- MELOSSI, Dario. *Controlar el Delito, controlar la Sociedad: teorías y debates sobre la cuestión criminal, del siglo XVIII al XXI*. Buenos Aires: Siglo XXI editores, 2018.
- NASH, Silvio Cuneo. *El encarcelamiento masivo: la imposición de los modelos hegemónicos: de Estados Unidos a América Latina*. Buenos Aires: Didot, 2017.
- PAVARINI, Massimo. *Castigar al Enemigo: Criminalidad, exclusión e inseguridad*. Quito: FLACSO, 2009.
- POLANYI, Karl. *A Grande Transformação: As origens de nossa época*. Rio de Janeiro: Elsevier, 2012.
- SIMON, Jonathan. *Governing Through the Crime: How the war on crime transformed American Democracy and Created a Culture of Fear*. New York: Oxford Press, 2007.
- ZAFFARONI, Eugenio Raul. *Criminología: aproximación desde un margen*. Bogotá: Temis, 1988.
- _____. *A Questão Criminal*. Rio de Janeiro: Revan, 2013.
- _____; Dias Dos Santos, Ílison. *A Nova Crítica Criminológica: Criminologia em tempos de totalitarismo financeiro*. São Paulo: Tirant lo Blach, 2020.

Las violencias de género en Cuba y su agudización tras impacto psicosocial asociado al confinamiento por COVID-19

Lilian Rosa Burgos Martínez*

La crisis global asociada al impacto resultante de la COVID-19 ha visibilizado la brecha de género mundial y ha determinado el aumento de la violencia machista en numerosos países. Un comunicado efectuado a mediados del mes de abril de 2020 por el secretario general de Naciones Unidas denunció el terrible aumento de los casos de mujeres afectadas por la violencia doméstica y alertó sobre la necesidad inminente de proteger de forma especial a mujeres y niñas, quienes, a causa del confinamiento obligatorio y prolongado, se veían expuestas a sufrir malos tratos y violencia de género por parte de maltratadores (ONU, 2020). El llamado

* La autora es psicóloga clínica e investigadora del CENESEX en Cuba. Es Licenciada en Psicología por la Universidad de Oriente. Es, además, integrante del Grupo de Trabajo CLACSO “Crítica jurídica y conflictos sociopolíticos”.

NO MÁS VIOLENCIA DE GENERO



esencial estuvo dirigido a los gobiernos, que tendrían que establecer medidas concretas de protección, prevención y reparación para auxiliar a las víctimas, como parte de su estrategia nacional de enfrentamiento y respuesta a la COVID-19.

En los años que antecedieron a la emergente situación sanitaria derivada de la pandemia en Cuba, se había registrado que el 36,6 por ciento de las mujeres entrevistadas para la Encuesta Nacional sobre Igualdad de Género (ENIG)¹, habían declarado sufrir violencias en sus relaciones de pareja en algún momento de sus vidas. En un informe nacional que declaraba el afrontamiento de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible efectuado por Cuba, fue recogido por primera vez, el dato donde se

¹ Encuesta Nacional de Igualdad de género desarrollada por la Oficina Nacional de estadísticas e información (ONEI) y la Federación de Mujeres cubanas (FMC), 2016.

estimaba la tasa de ocurrencia de feminicidios para el año 2016, resultando ser de 0,99 por cada 100.00 habitantes de la población femenina a partir de 15 años o más (Terrero, 2020).

Un grupo de 40 mujeres cubanas en el año 2019, realizaron a la Asamblea Nacional del Poder Popular, la solicitud de incluir en el cronograma legislativo que debía darse a conocer a finales de ese año, una ley integral contra la violencia de género. La respuesta emitida por el presidente de la República Miguel Díaz-Canel Bermúdez fue que Cuba debía prepararse “*para legislar, por su alta sensibilidad, sobre algunos temas como la violencia de género, el racismo, el maltrato animal y la diversidad sexual*” (Cubadebate, 2019).

Situación social en el período de confinamiento y su repercusión en las mujeres

Las primeras medidas implementadas para el cumplimiento de la cuarentena en el país sucedieron entre finales del mes de marzo y principios del mes de abril. La fase epidémica condujo a la adopción progresiva de decisiones que implicó la restricción de fronteras, cierre de instituciones escolares, negocios dentro del sector no estatal, algunos centros laborales no ligados directamente a actividades productivas, algunos círculos infantiles estatales y todos los centros privados de cuidado infantil. Se restringió el acceso de la población a servicios básicos, a la transportación nacional y local.

Las políticas sociales adoptadas para amparar a las personas trabajadoras y a sus familias bajo la premisa “ninguna persona del país quedará desamparada” consistieron en proponer el trabajo a distancia, teletrabajo y reubicación laboral como nuevas formas de empleos favorables para evitar la paralización de la producción y de los servicios en un contexto amenazado por una pandemia (Granma, 2020).

La protección del 100% del salario de trabajadores estatales que adoptaran teletrabajo o trabajo a distancia, el aseguramiento de su puesto laboral a las personas trabajadoras que se desempeñasen como cuidadores

principales de infantes, ancianos y personas dependientes en sus hogares dándoles la posibilidad de optar por una licencia no retribuida, la protección a familias con insuficiente capacidad económica a causa de las medidas económicas para enfrentar la COVID-19 y la protección especial a las madres trabajadoras esencialmente dentro del sector estatal, fueron algunas de las medidas más relevantes. El cuestionamiento estuvo dirigido a las garantías menores ofrecidas en el sector no estatal y la necesidad inmediata de que estas medidas incorporaran un enfoque de género que permitiese desentrañar desigualdades invisibilizadas y en efecto, brindar protecciones específicas a mujeres, como personas en situación de mayor vulnerabilidad social durante la pandemia.

Los sesgos de géneros identificados por algunas feministas cubanas a propósito de las medidas y políticas sociales previstas para asegurar socialmente la vida de personas trabajadoras en el país, consistieron en brindar protecciones parciales a mujeres y familias monomarentales, impactadas de forma especial en su economía, a causa de desarrollar tareas de cuidados en circunstancias en que instituciones especializadas de cuidados, restringieron sus servicios. En Cuba, como en tantos países de América Latina, donde las tareas de cuidado son desempeñadas mayormente por mujeres y se hace notable la crisis de cuidados, urgen políticas en este sentido, con enfoque de género que garanticen la sostenibilidad de la vida y la protección social tanto de personas dependientes como de personas prestadoras del cuidado, desde un enfoque basados en derechos humanos y equidad de género.

El periodo de distanciamiento físico y confinamiento, acentuó la visibilidad de desigualdades de género en las dinámicas familiares cotidianas. A la carga doméstica de muchas mujeres en casa, se agregaron tareas educativas consistentes en asesorar y acompañar el autoestudio, la observación de teleclases y guías educativas. Una de las problemáticas identificadas en servicios virtuales de orientación psicológica dirigidos a madres, padres y familias (Colectivo de Autores Psicogrupos WhatsApp), fueron los malestares psicológicos resultantes de gestionar con calidad el tiempo para responder a demandas como el teletrabajo, los cuidados, la educación a distancia de infantes y el incremento de tareas domésticas

desde la estancia prolongada en el hogar; demandas crecientes durante el periodo de confinamiento.

La situación social desatada también permitió identificar poblaciones y personas más vulnerables socialmente, una vez sopesado el impacto asociado a la COVID-19 en este orden. Requieren mayores protecciones económicas y sociales de forma especial, las mujeres que desempeñan trabajos informales o que realizan trabajos remunerados articulados al contexto doméstico, las personas cuidadoras (mujeres en su mayoría) de personas dependientes, mujeres jefas de hogar que sufren precariedad económica y vieron restringida su capacidad de gestionar productos básicos de supervivencia en un contexto poco favorable para dejar a sus hijos al cuidado temporal en redes de apoyo familiar y personas cercana de la comunidad.

Concebir el cuidado como un derecho y un deber, fuertemente influenciado por cambios demográficos como el envejecimiento poblacional, la disminución de la fecundidad, las migraciones y el acceso de las mujeres al espacio laboral en el país, coloca la mirada en la necesidad de producir un cambio sustancial en la división sexual del trabajo y en la organización social de la vida cotidiana.

Violencia de género como centro de tensiones entre Estado y sociedad civil

Al iniciarse el periodo de cuarentena y confinamiento en el país, como iniciativa desarrollada por la plataforma de la sociedad civil, *Yo sí te creo en Cuba*, se creó una consejería telefónica para brindar atención psicológica y orientación legal a niñas, mujeres y personas afectadas por la violencia de género en el país. La línea estuvo activa durante los primeros meses de cuarentena y de acuerdo a algunas denuncias publicadas en su página de Facebook, las solicitudes de mujeres que acudieron a esta plataforma, estuvieron referidas a atender problemáticas como el abuso sexual infantil, las violencias intrafamiliares, la violencia física y psicológica en las relaciones de pareja, la violencia vicaria, las ciberviolencias de género, la revictimización institucional, entre otras.

Desde el registro de datos aportados para este artículo por *Inter Press Service* en Cuba, hasta el 12 de octubre se registraron en el periodo de aislamiento 8 feminicidios y dos feminicidios infantiles asociados. Se hizo notable el aumento de situaciones de violencia de género en el país, esencialmente en el espacio de las relaciones de pareja y la vida familiar.

Organizaciones no gubernamentales como el centro Oscar Arnulfo Romero (OAR) radicado en La Habana y el Centro Cristiano de Reflexión y Diálogo (CCRD-C) de Cárdenas, mantuvieron activos servicios de consejería por correo electrónico para atender a víctimas durante la cuarentena. El servicio de orientación jurídica del CENESEX se mantuvo brindando atención también desde esta modalidad.

El 18 de agosto de 2020, desde el Órgano Oficial del Comité Central del Partido Comunista de Cuba, periódico *Granma*, se publica el artículo “Revictimizada mil veces” por el periodista, con formación en Medios Audiovisuales, Javier Gómez Sánchez. El texto causó la indignación y repudio en redes sociales de mujeres feministas y personas aliadas con la causa feminista y defensa de los derechos de las mujeres. Siendo tildada de misógina la publicación que relativiza la violencia que sufren las mujeres en el país, por su condición de género, el autor concentra todas las líneas de su texto a demostrar que *“la mediatización de los feminicidios es un recurso de manipulación política más explotado por la maquinaria de medios digitales financiados por Estados Unidos para la guerra comunicacional dirigida hacia la sociedad cubana.”*

Este autor argumenta en su texto cómo el uso del “storytelling” y la narración emotiva son recursos favorables en las narrativas sobre violencia de género, alejadas de la verdadera intención de informar y visibilizar la problemática en cuestión. Se pronuncia desde el cuestionamiento de los casos e historias de violencia de género que son denunciadas en redes sociales, al no constituirse como datos estadísticamente registrados y comprobados desde alguna institución estatal. Declara abiertamente que los medios de prensa independientes y extranjeros inscritos en Cuba, intentan hacer propaganda y mediatizaciones políticas al situar estos temas en sus agendas públicas a partir del financiamiento que obtienen

del exterior. Compara las bajas tasas de feminicidios en Cuba, en contraste con otros países de la región que la superan y duplican. Declara que, en países como Francia, el nivel de ocurrencia de estos crímenes, son registrados cada dos días y en Cuba, la estimación realizada en el año 2016, situaba dicha ocurrencia de forma semanal.

Asume que estos medios de prensa voceros de denuncias de feminicidios y violencias de género, intentan minimizar el papel desplegado por instituciones estatales como la Federación de Mujeres Cubanas, el Centro Nacional de Educación Sexual y otros proyectos pertenecientes a la sociedad civil socialista. A su vez patentiza que el logro de políticas reales surge desde la articulación con el sector oficial y que la legitimización de proyectos que se pronuncian en defensa de los derechos surge a condición del trabajo articulado con el Estado y organizaciones afines.

El texto deja muchas insatisfacciones en materia de género, al desviar toda atención de un tema sensible en la agenda feminista pública cubana, hacia la guerra mediática. Invisibiliza el trabajo desarrollado en la isla desde la sociedad civil y los movimientos sociales que luchan en defensa de los derechos humanos de las mujeres, metiéndolos en el mismo saco de aquellos grupos contrarrevolucionarios que anhelan desde la oposición, cambios políticos radicales en el país. El texto no contempla el valor que tiene el Patriarcado, como sistema simbólico y hegemónico, en la perpetuación de las violencias de género a nivel mundial. Desconoce que el origen de inequidades de género y desigualdades estructurales en este orden, se configuran a partir del poder hegemónico derivado de este sistema de dominación sociocultural.

A finales del mes de agosto se hizo pública una noticia en el Noticiero Nacional de televisión, que fue replicándose en diferentes medios de prensa sobre la preparación de una línea telefónica nacional para asistir a mujeres afectadas por la violencia de género. La línea se encuentra en proceso de habilitación, se encuentra liderada por la Federación de Mujeres Cubanas y cuenta con el amparo de un grupo asesor, conformado por algunas investigadoras feministas que desde la academia realizan

aportes a la capacitación y profesionalización de especialistas de esta línea telefónica nacional.

Las puertas que se abren a favor de las causas feministas, no pueden ser obstaculizadas desde la insignia que defiende una causa en detrimento de otras. La lucha socialista a favor de eliminar desigualdades sociales y empoderar la clase trabajadora en Cuba, no se muestra contraria al empoderamiento de las mujeres y reivindicación de sus derechos fundamentales. Las mujeres feministas en Cuba también hemos sido parte del proceso de construcción del socialismo y protagonizamos la búsqueda de la justicia social, cada vez más necesaria en clave de género y desde la mirada interseccional.

Las críticas realizadas por Gómez Sánchez, desde el amparo del Órgano Oficial del Comité Central del Partido Comunista de Cuba, a un feminismo que comienza a acentuarse en la isla a su juicio, con el estigma del esnobismo y la superficialidad, irrespeta la lucha histórica de los movimientos feministas en América Latina, Europa y Estados Unidos; y viola el principio ético feminista de sororidad y coexistencia pacífica necesaria entre feminismos. Crear antagonismos no resulta estrategia posible en una causa legítima que más que crear divisiones, debe pronunciarse a favor de gestionar alianzas, sinergias y pactos sociales. El respeto a la diversidad y pluralidad feminista es un camino necesario para evitar reduccionismos que adecuan términos de mercado para aseverar y satirizar la existencia de “feminismos importados”.

La polarización y oposición intencionada entre instituciones estatales y proyectos de la sociedad civil, no debe seguir acentuándose. Ciertamente muchos proyectos políticos contrarrevolucionarios han incorporado estratégicamente en sus agendas, temas relativos a los derechos de las mujeres, las personas afrodescendientes y la comunidad LGBTIQ+, pero esto no puede llevarnos a sobregeneralizar y excluir todo aquello que no se presente desde la institucionalidad gubernamental.

La posibilidad de establecer diálogos y acercamientos pacíficos entre instituciones estatales y proyectos ciudadanos puede ser una apuesta futura que disipe tensiones políticas existentes y haga posible que se

generen espacios de colaboración entre ambos a favor del desarrollo social y de los derechos humanos.

Cuba se mueve. La Revolución Cubana impulsó cambios importantes a favor de la equidad social y la justicia de género, sin pronunciarse como una revolución feminista. Las mujeres tenemos conquistas históricas valiosas que enorgullecen el contexto nacional y regional. La Federación de Mujeres Cubanas ha sido una organización esencial para impulsar muchos de estos cambios, pero no debe erigirse como la única. Desarrollar e implementar políticas y programas de género para prevenir, atender, sancionar y proteger ante la violencia de género, debe ser una acción consensuada y protagonizada por el Estado y la sociedad civil.

Profesionalizar la atención a mujeres que viven violencias de género, educar a la población y capacitar a profesionales en primera línea de ayuda, elaborar registros estadísticos de seguimiento a los casos de feminicidio, habilitar servicios y consejerías especializadas para atender a víctimas, desplegar campañas publicitarias para luchar contra la violencia machista, crear refugios y casa de acogida para mujeres en situación de alto riesgo ante la violencia, tipificar en el Código Penal el feminicidio como delito, crear una ley integral contra la violencia de género, desarrollar políticas públicas de género y para proteger especialmente ante este flagelo social, son acciones indispensables que deben continuar desarrollándose desde la responsabilidad y compromiso social del Estado y de la sociedad civil organizada.

BIBLIOGRAFÍA

Batthyány, Karina (2015) *Las políticas y el cuidado en América Latina. Una mirada a las experiencias regionales*. Serie Asuntos de Género (24). CEPAL. Naciones Unidas. En <http://researchgate.net/publication/273127313>

Colectivo de autores Psicogrupos WhatsApp. (2020) El ejercicio de la orientación psicológica en WhatsApp. La narrativa de una experiencia de intervención durante la pandemia de la Covid 19. *Alternativas*

Cubanas en psicología 8 (24). En <https://researchgate.net/publication/344149379>

Gómez, Javier (2020, 18 de agosto). *Granma*. Órgano Oficial del Comité Central del *Partido Comunista de Cuba*. Revictimizada mil veces. En www.granma.cu

Granma, El enfrentamiento de la violencia de género es una prioridad para Cuba. (14 de octubre de 2020). *Granma*. Órgano Oficial del Comité Central del Partido comunista de Cuba. En www.granma.cu

Romero, Magela (2019) *Género, cuidado de la vida y política social en Cuba. Estrategias, actores y recomendaciones para una mayor corresponsabilidad*. Fundación Friedrich Ebert, en cooperación con Facultad de Filosofía e Historia. Departamento de Sociología de la Universidad de La Habana.

Terrero, Ania (2020, 16 de abril). *Cubadebate*. La violencia no entra en cuarentena. En www.cubadebate.cu

Ráfagas

Crítica jurídica y política en Nuestra América
Número 6 · Enero/febrero de 2021

Impacto psicosocial de la situación sanitaria asociada a la COVID-19, en personas LGBTIQ en Cuba

Lilian Rosa Burgos Martínez*
Daylín Piedra Santana**
Roxana Toledo Vidal***

Introducción

La pandemia desatada a raíz del nuevo coronavirus SARS-COV2, ha alterado el curso de la cotidianidad en el mundo. Ante el distanciamiento sanitario y privaciones inherentes al periodo de confinamiento, las personas han tenido que gestionar estrategias de afrontamiento efectivas y

* La autora es psicóloga clínica e investigadora del CENESEX en Cuba. Es Licenciada en Psicología por la Universidad de Oriente. Es, además, integrante del Grupo de Trabajo CLACSO “Crítica jurídica y conflictos sociopolíticos”.

** Psicóloga clínica. Integrante del psicogrupo Diverso, de apoyo a personas LGBTIQ durante La pandemia del COVID-19 en Cuba.

*** Psicóloga clínica. Integrante del psicogrupo Diverso, de apoyo a personas LGBTIQ durante La pandemia del COVID-19 en Cuba.



desplegar sus recursos psicológicos, para garantizar el bienestar subjetivo y salvaguardar la salud mental.

La Organización Mundial de la Salud declaró en el mes de mayo la COVID-19, como una pandemia. Su alta letalidad, morbilidad y riesgo de contagio, han convertido en esta enfermedad en una amenaza global que ha trastocado los sistemas sanitarios internacionales y ha irrumpido fuertemente en las áreas vitales del funcionamiento social. Las consecuencias psicológicas desencadenadas se han asociado al estrés psicosocial derivado de alterar rutinas y hábitos cotidianos, las ansiedades y angustias resultantes de la precariedad socioeconómica y de las condiciones derivadas de la cotidianidad impuesta. (Balluerka et al, 2020)

En Cuba, el impacto de la COVID 19 ha tenido un matiz singular. El análisis de la experiencia sanitaria de América Latina y otros países más desarrollados en el contexto internacional, hace evidente que la estrategia epidemiológica de control y respuesta sanitaria ante la epidemia en el país, ha sido efectiva. El registro estadístico a principio del mes de

julio de 2020, muestra cifras considerablemente menores¹ en relación al comportamiento epidémico regular. Razón por la que se ha iniciado fase de desescalada progresiva en todo el país.

Sin sufrir angustias tras el colapso del sistema sanitario, sin presenciar muertes masivas de personas en el país y otras tantas amenazas que significan riesgos para la salud mental, durante el confinamiento obligatorio, han emergido malestares y necesidades psicológicas inherentes a la situación atípica que hemos vivido.

Las personas LGBTIQ, en medio de las condiciones impuestas, han tenido que adecuar sus capacidades adaptativas a un escenario social, inclinado a resaltar cada vez más sus vulnerabilidades psicosociales. Analizar el impacto psicosocial que ha tenido la situación sanitaria asociada a la Covid en las personas LGBTIQ, es el propósito que guía nuestro trabajo. ¿Qué necesidades específicas de este grupo poblacional emergen a consecuencia de la situación sanitaria en Cuba? ¿Cuáles han sido los principales malestares psicológicos que han aquejado a estas personas en el periodo de distanciamiento sanitario? ¿Qué iniciativas se han generado en el país para atender las necesidades específicas de salud de esta población? Estas interrogantes direccionan el análisis de las autoras en este trabajo.

1. Situación social de personas LGBTIQ durante el confinamiento

Las denuncias efectuadas en América Latina sobre la vulneración de derechos de personas LGBTIQ a raíz de la situación sanitaria vivida, han sido crecientes. Ante el riesgo de sufrir violencias intrafamiliares y violencias de género a causa de la convivencia obligatoria y el control de las fuerzas de orden público, se agudizan múltiples malestares.

¹ Casos confirmados: 2348; personas recuperadas: 2218; y fallecidos: 86.

La violencia de género, ha sido definida como “todo acto de violencia basado en el género, que tiene como resultado posible o real, un daño físico, sexual o psicológico incluidas las amenazas, la coacción o privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada” (ONU,1993). Esta problemática ha afectado históricamente a mujeres y personas que transgreden los mandatos del patriarcado y la heteronormatividad, construyendo identidades de género y sexuales alejadas de modelos hegemónicos y tradicionales.

Una alerta desde la Organización de Naciones Unidas, en voz del Secretario General, ha advertido a gobernantes a nivel internacional para que conviertan la prevención y reparación ante la problemática, en parte de los planes de enfrentamiento a la pandemia. Ha declarado que los confinamientos y cuarentenas, siendo esenciales para reducir posibilidades de contagio del virus, han sido escenario idóneo para recrudecer la violencia doméstica y la violencia de género. Quedarse en casa para algunas personas ha sido imposible o problemático, en tanto sea justamente en espacios domésticos, donde se manifieste la violencia mayor (Terrero, 2020).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos hizo un llamado a los Estados de América Latina durante la crisis, instando a responder con diligencia y ofrecer protección ante manifestaciones de discriminación, violencia y odio a esta comunidad. En un escenario social de crisis global, el estigma prevalece. Asegurar el acceso a servicios de salud y programas de asistencia social, en observancia del derecho igualitario, ha sido una de las indicaciones de esta comisión (CIDH, 2020).

En Cuba, se ha reconocido la vulnerabilidad psicosocial y jurídica de personas LGBTIQ, ante las violencias perpetuadas por motivos de género y orientación sexual. Un estudio exploratorio realizado desde el Servicio de Orientación Jurídica del Cenesex² y la encuesta derivada, aplicada a

2 Servicio que brinda desde el año 2007 en el país, asesoría, orientación y acompañamiento legal a personas que se les han vulnerado sus derechos sexuales y sufren discriminaciones y violencias a causa de su orientación sexual e identidad de género.

miembros LGBTIQ de las Redes Sociales Comunitarias³ de la institución, reflejaron que 106 personas, residentes en diferentes provincias del país, han sido víctimas de este flagelo. Las manifestaciones de violencia se han diferenciado de acuerdo a la identidad de género e identidad sexual; las causas de estos actos suelen coincidir: el prejuicio y expresiones de odio hacia estas personas resultantes de la cultura patriarcal, machista y heteronormativa hegemónica imperante en distintos imaginarios sociales (Vázquez, 2017).

En tiempos de COVID, la situación de las personas LGBTIQ que viven en la isla, también ha resultado compleja. Mujeres lesbianas y hombres gays, que viven en espacios familiares donde no respetan, ni aceptan su orientación sexual, han podido sentir la agudización de conflictos familiares y violencias psicológicas. Para las personas trans, este drama familiar resulta similar. La convivencia obligatoria con la familia de origen, supone un riesgo para el bienestar psicológico, en tanto los prejuicios sostengan la calidad de los vínculos.

Las manifestaciones de violencia de género y especialmente de violencias homolesbotransbifóbica quebrantan la salud psicológica de las personas víctimas causando alteraciones en la personalidad, problemas de autoestima, cuadros de depresión y ansiedad, ideación suicida, trastornos del sueño y problemas en la salud sexual (Alfonso,2007).

2. Servicios especializados disponibles para dar atención a personas LGBTIQ durante la pandemia en Cuba

Las medidas sanitarias adoptadas en Cuba durante el enfrentamiento a la pandemia, condujeron al cierre parcial de algunos servicios especializados, desde los que se contemplaba la atención de las necesidades específicas de esta población.

³ Redes dirigidas a la sensibilización, capacitación y acompañamiento metodológico a grupos de activismo por los derechos sexuales en el país, desde un enfoque participativo y emancipador en pos de impulsar acciones de impacto social en cada localidad.

Los servicios de urgencias médicas y de urgencias psiquiátricas, han estado disponibles para todas las personas en Cuba. Los centros de Atención Primaria de Salud, han desplegado su labor de pesquisa, ingresos en el hogar y vigilancia sostenida en la prevención del coronavirus. La atención en el nivel secundario de salud referente a centros hospitalarios, estuvo concentrada esencialmente en atender las urgencias médicas. Se priorizaron programas como el PAMI⁴ y la atención dirigida a personas con neoplasia y otros padecimientos crónicos que requerían tratamientos médicos inmediatos y estables.

Los Servicios Científicos Asistenciales del Cenesex, limitaron su funcionamiento a la modalidad de atención telefónica y virtual. En efecto, el Servicio de Abuso Sexual Infantil, el Servicio de Orientación y Terapia Sexual, y el Servicio de Atención Integral a Personas Trans, comenzaron a brindar orientación psicológica de forma no presencial. La atención por la especialidad de Endocrinología para brindar tratamiento hormonal de feminización y masculinización a personas trans, así como las pruebas genéticas que se realizan en estos casos, durante este tiempo no pudieron ser realizadas debido a la situación sanitaria emergente.

El Servicio de Orientación Jurídica del CENESEX, mantuvo su actividad desde la modalidad virtual, habilitando un correo electrónico desde el que se admitieron solicitudes de personas que han necesitado acompañamiento y orientación legal para proteger sus derechos sexuales en esta etapa.

2.1 Malestares y necesidades psicológicas de personas LGBTIQ durante la cuarentena. Experiencia profesional desde el Psicogrupo Diverso

Ante la situación epidemiológica resultante tras iniciarse la fase epidémica en el país y previendo el incremento de malestares psicológicos en la población, se creó el servicio de orientación psicológica a distancia por

⁴ Programa de Atención Materno Infantil.

WhatsApp. Desde la Sección de Orientación Psicológica de la Sociedad Cubana de Psicología, se habilitó este servicio dirigido a dar acompañamiento psicológico a diferentes grupos poblacionales⁵ en la capital, para reducir vulnerabilidades psicológicas y brindar alternativas ante la gestión del bienestar psicológico individual.

El Psicogrupo Diverso, surgió de la alianza entre la Sociedad Cubana de Psicología y el Centro Nacional de Educación Sexual, ante el reconocimiento de vulnerabilidades y riesgos psicosociales de esta población durante la COVID. Este dispositivo, funcionando inicialmente tres veces por semana, brindó atención psicológica grupal e individualizada. El servicio contó con guías orientadoras, espacios de supervisión psicológica y el asesoramiento metodológico a partir de un proceso de construcción grupal, protagonizado por diversos coordinadores y psicólogos miembros de la Sociedad Cubana de Psicología.

El trabajo de orientación psicológica grupal desarrollado a partir del mes de abril en el psicogrupo, hizo posible diagnosticar necesidades y problemáticas generales asociadas a la situación sanitaria en estas personas. Ansiedades resultantes del confinamiento obligatorio, del distanciamiento de parejas en algunos casos y necesidad de encontrar estrategias efectivas ante emociones displacenteras, resultaron ser las demandas inmediatas. El miedo al contagio, en la medida que algunos no pudieron interrumpir el ritmo de su actividad laboral y malestares derivados de vivir situaciones de discriminación y rechazo en el ámbito familiar fueron otras problemáticas identificadas.

Las preocupaciones relativas a las posibilidades de estructurar proyectos de vida viables en circunstancias de crisis global y la necesidad de continuar desarrollando acciones de activismo en defensa de derechos sexuales *per se* la situación de confinamiento, emergieron durante las sesiones grupales. De manera regular, se explicitó la importancia de que la comunidad LGBTIQ cubana no viera frustrada a causa del aislamiento

⁵ Grupo para madres y padres de infantes y adolescentes, para familias con migraciones, personas jóvenes, adultos medios y mayores, personal sanitario, jóvenes que aspiran ingresar a la enseñanza superior, personas emprendedoras, personas que viven con VIH y personas LGBTIQ.

sanitario, su espacio de lucha por derechos y contra la homofobia y transfobia.

Las alteraciones y problemáticas psicológicas recurrentes, identificadas en este espacio de ayuda profesional fueron las dificultades de autoestima, los conflictos relativos a su identidad de género y orientación sexual, los problemas de comunicación y conflictos con la familia de origen, la necesidad de pertenencia y aceptación social, las relaciones de dependencia emocional y apego inseguro en las relaciones de pareja.

En algunas sesiones de trabajo, algunas personas gays refirieron sentir mucha ansiedad ante la imposibilidad de tener sexo casual durante la cuarentena. Las personas trans participantes explicitaron sus inquietudes relativas a la imposibilidad de iniciar tratamiento hormonal de feminización y feminización durante la cuarentena; aspecto determinante de malestares como la angustia y síntomas de depresión relacionados con su imagen corporal.

3. Iniciativas sociales y resiliencia de la comunidad LGBTIQ durante la pandemia

La resiliencia, es la capacidad que tienen personas, grupos, comunidades y sociedades para superar las distintas adversidades resultantes de la vida cotidiana. Puede ser entendida tanto como cualidad inherente a los seres humanos y seres vivos, como a un proceso que se gesta y desarrolla de forma individual y colectiva, para conducir al cambio y a la adaptación social.

Ha sido definida también, como la capacidad que surge para que la persona aprenda de la experiencia vivida, sin que esto la dañe como ser humano. En cambio, puede salir más plena y fortalecida, reafirmando su potencial para el desarrollo (Roca, 2014).

La resiliencia analizada en el contexto comunitario, se concibe como la capacidad del sistema social y de las instituciones para enfrentar

adversidades y reorganizarse sucesivamente durante la crisis, de manera que mejoren sus funciones, su estructura y su identidad (Uriarte, 2013).

Las iniciativas desarrolladas desde instituciones estatales, organizaciones de la sociedad civil cubana y activistas LGBTIQ como respuesta a la COVID-19, han sido algunas de las acciones favorables a la recuperación y a implementar acciones de resiliencia en el marco de las estrategias nacionales adoptadas en el país.

El Estado cubano ha implementado una serie de medidas para atender a personas y familias vulnerables ante la COVID, ampliando el concepto de núcleos vulnerables, para asistir a mujeres embarazadas, mujeres jefas de hogar con niños pequeños, adultos mayores que viven solos, personas con discapacidades físicas y psíquicas. La labor de Organizaciones de Masa (CDR, FMC) y estudiantiles (FEU), ha sido relevante para desplegar la asistencia social. Desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fueron orientados más de 4640 trabajadores sociales para trabajar activamente durante la cuarentena (*Cubadebate*, 2020).

El Centro Nacional de Educación Sexual, perteneciente al Ministerio de Salud Pública, adecuó sus Jornadas científicas comunitarias durante este tiempo, a la modalidad virtual para continuar su labor de sensibilización y capacitación a la población cubana, respecto a temas sensibles como derechos sexuales de personas LGBT, maternidades y paternidades responsables. En efecto, se realizaron foros y galas virtuales, se habilitaron espacios de participación ciudadana para hacer posible el intercambio y debate científico.

El proyecto Afroatenas, perteneciente a la sociedad civil cubana, ha logrado ayudar a más de 170 hogares en la provincia de Matanzas. Sus activistas han realizado donativos de alimentos, mascarillas de protección y productos diversos a personas en situación de vulnerabilidad: biológica y psicosocial. Mujeres víctimas de violencia de género, adultos mayores que viven solos, personas trans y adultos mayores de la comunidad LGBTIQ han recibido apoyo social a través de este proyecto comunitario, que

ha contado con el apoyo de los Comités de Defensa de la Revolución y delegados de circunscripción de la localidad.

La red nacional Transcuba, perteneciente al Centro Nacional de Educación Sexual, mediante equipos de ayuda mutua ha brindado apoyo social y material a personas trans y sus familias, mayores de 40 años. Partiendo de reconocer que las personas trans presentan vulnerabilidades biológicas a la COVID, al ser uno de los grupos de mayor riesgo al VIH-SIDA y vulnerabilidades psicosociales, al muchas no tener fuentes de ingresos económicos estables a causa de la desvinculación laboral, el apoyo ha sido priorizado.

La Iglesia Cristiana Metropolitana, cuya misión social consiste en dar acompañamiento psicopastoral a personas con identidades y orientaciones de género no normativas, se ha sumado al apoyo social, realizando visitas y acompañamientos a personas ancianas, entregando productos agrícolas y, además, nasobucos.

Conclusiones

El impacto psicosocial que ha tenido la situación epidemiológica vivida y el confinamiento en nuestro país en personas LGBTIQ, ha podido analizarse de acuerdo a las respuestas individuales y sociales resultantes ante la COVID. El tiempo de cuarentena ha sido útil para identificar necesidades y malestares psicológicas derivadas y para descubrir nuevas fortalezas y resiliencias ante la situación inédita e intempestiva que ha tenido que vivirse. La efectividad de la estrategia de control epidemiológica ha amortiguado el impacto mayor que podido desatarse ante la pandemia y en efecto las consecuencias psicológicas correspondientes.

Las posibilidades de acceder a espacios sociales propicios para canalizar sus necesidades específicas, para acompañar psicológicamente, para defender derechos sexuales y denunciar discriminaciones mediante el activismo virtual, han sido esenciales para promover el bienestar subjetivo y social. Los desafíos que tenemos delante nos impulsan a utilizar las

experiencias y estrategias de afrontamiento aprendidas, en la construcción de una nueva cotidianidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Alfonso, Ada (2007) *Violencia contra las mujeres. Alerta para el personal de salud*. (Editorial CENESEX: La Habana).
- Alfonso, Ada (2019) Violencias y sexualidades no hegemónicas: el impacto de los determinantes sociales en la salud sexual de las mujeres. *Revista Sexología y Sociedad*. (57). Editorial CENESEX: La Habana.
- Balluerka, Nekane et al. (2020) *Las consecuencias psicológicas de la COVID 19 y el confinamiento*. (Servicio de Publicaciones de la Universidad del País Vasco: Bilbao). Disponible en <https://www.ub.edu>
- Castro, Mariela & Alfonso, Ada (2017) *Violencia de género. Prostitución y trata de personas*. (Editorial CENESEX: La Habana).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2020) *Pandemia y Derechos Humanos en América Latina*. Resolución 1/2020. Disponible en: <https://www.oas.org> *Cubadebate* (2020, Abril 21) ¿Qué medidas adopta Cuba para atender a personas y familias vulnerables? *Cubadebate*, Mesa Redonda del 21 de abril de 2010. Recuperado de: www.cubadebate.cu
- González, Gabriela (2016) Teorías de la disidencia sexual: de contextos populares a usos elitistas. La teoría queer en América Latina frente a las y los pensadores de disidencia sexogenérica. De raíz diversa. *Revista especializada en Estudios Latinoamericanos*. (Universidad Nacional Autónoma de México: México, D. F.). Disponible en: <https://biblioteca.clacso.edu.ar>
- ONU (1993) *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Disponible en: <https://www.oas.org>
- Proveyer, Clotilde (2014) Violencia de género. Aproximación desde la realidad cubana. *Revista Sexología y Sociedad*. (52). (Editorial CENESEX: La Habana).
- Roca, Miguel Ángel (2014) ¿Psicología Positiva...o una mirada positiva de la Psicología? *Revista Cubana de Alternativas en Psicología* 2 (6). Disponible en: <https://www.acupsi.org>
- Roque, Alberto (2018) Sexualidades no heteronormativas, vulnerabilidades y éticas de protección. *Revista Sexología y Sociedad*. (56). (Editorial CENESEX: La Habana).

Servicio de Noticias de la Mujer de Latinoamérica y el Caribe. (SEmLac, 2016) Mujeres lesbianas con derechos al amor. La Habana.

Terrero, Ania (2020, abril 16) La violencia no entra en cuarentena. *Cubadebate*, La Habana. Recuperado de: www.cubadebate.cu

Uriarte, Juan (2013) La perspectiva comunitaria de la resiliencia. *Revista de Psicología*

Política (47). Universidad del País Vasco. Disponible en: <https://www.uv.es> Vázquez, M. (2017) Derechos sexuales y violencia de género: algunas aproximaciones a la problemática de la violencia hacia personas LGBTIQ en Cuba. *Revista Sexología y Sociedad*. 23 (1). (Editorial CENESEX: La Habana).



Boletín del Grupo de trabajo
Crítica jurídica y conflictos sociopolíticos

Número 6 · Enero/febrero 2021